

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**SECRETARÍA GENERAL DE
INTEGRIDAD PÚBLICA**

ACUERDO

Nro. PR-SGIP-2025-0001-A

**SE EXPIDE LA ESTRATEGIA
NACIONAL DE INTEGRIDAD
PÚBLICA (ENIP)**

ACUERDO Nro. PR-SGIP-2025-0001-A**SR. JOSÉ JULIO NEIRA HANZE
SECRETARIO GENERAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 3 numeral 8 establece que es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción. En consonancia con lo mencionado, el artículo 85 de la Constitución, dispone que las políticas públicas deben formularse y ejecutarse garantizando que el Estado actúe en beneficio de la colectividad;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 154, establece: “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Que, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, en la que Ecuador es Estado signatario desde 2005, establece en el artículo 5, numerales 1 y 2: “*Políticas y prácticas de prevención de la corrupción.- 1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas.- 2. Cada Estado Parte procurará establecer y fomentar prácticas eficaces encaminadas a prevenir la corrupción*”;

Que, la Convención Interamericana Contra la Corrupción, en la que Ecuador es miembro

desde 1997, señala en el artículo 3, numeral 11, que como medida preventiva los Estados Partes: “(...) *convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer: (...) 11. Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción*”;

Que, el artículo 21 del Código Orgánico Administrativo señala que, conforme al principio de ética y probidad: “*Los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad.- En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general, sobre el particular*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo prescribe respecto a la delegación lo siguiente: “*Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, el primer artículo innumerado siguiente al artículo 17-2 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala: “*Art...- De las Secretarías Generales.- Organismos públicos con facultad de gestión en temas de administración y asesoría a la Presidencia de la República. Estarán representadas por un secretario general que tendrá rango de ministro de Estado*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 249 de 30 de abril de 2024, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 554 de 09 de mayo de 2024, el Presidente Constitucional de la República declaró a la Integridad Pública como Política Nacional, orientada al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y metas de la Agenda 2030, en el marco de la alineación a la planificación y desarrollo nacional;

Que, el artículo 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 249 establece: “*(...) Transfórmese a la Secretaría de Política Pública Anticorrupción en la Secretaría General de Integridad Pública, la cual estará encargada de la coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de la implementación de la Política Nacional de Integridad Pública en la Función Ejecutiva.- La Secretaría General de Integridad Pública formará parte de la estructura orgánica de la Presidencia de la República*”;

Que, el artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nro. 249, antes citado, dispone entre las funciones y atribuciones de la Secretaría General de Integridad Pública, las siguientes: “1. Diseñar la Política Nacional de Integridad Pública en el marco del Plan Nacional de Desarrollo e instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador, para la aprobación del Presidente de la República (...) 4. *Elaborar la Estrategia Nacional de Integridad Pública para la Administración Pública; 5. Coordinar con las entidades competentes la implementación de la Política Nacional de Integridad Pública, Estrategia Nacional de Integridad Pública; y otros instrumentos relacionados en materia de integridad pública; 6. Dar seguimiento, monitorear y evaluar la implementación de la Política Nacional de*

*Integridad Pública, Estrategia Nacional de Integridad Pública; y otros instrumentos relacionados en materia de integridad pública (...)*9. *Coordinar la conformación de espacios interinstitucionales junto a las demás entidades de la Función Ejecutiva y otras Funciones del Estado para diseñar, fortalecer e implementar estrategias de integridad pública transversales al Estado (...)* 14. *Expedir normas técnicas que permita la implementación de Política Nacional de Integridad Pública, Estrategia Nacional de Integridad Pública; y otros instrumentos relacionados en materia de integridad pública (...)* 18. *Las demás que disponga el Presidente de la República y aquellas establecidas en la normativa jurídica vigente aplicable”;*

Que, la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 249 señala: **“PRIMERA.-** *En toda norma o documento donde se haga referencia a la “Secretaría de Política Pública Anticorrupción”, léase “Secretaría General de Integridad Pública”;*

Que, la Disposición Reformativa del Decreto Ejecutivo Nro. 249 dispone: **“ÚNICA.-** *En el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 175 de 30 de agosto de 2021, publicado en el Cuarto Suplemento Registro Oficial No. 530 de 3 de septiembre de 2021, agréguese el literal ‘e) Secretaría General de Integridad Pública”;*

Que, mediante Acuerdo Nro. PR-SGA-2024-108 de 6 de junio de 2024, se delegó al señor Secretario General de Integridad Pública, las atribuciones y responsabilidades en el ámbito de sus competencias: **“Artículo único.-** *Delegar al Secretario General de Integridad Pública, autorizar y suscribir en el ámbito de sus competencias: acuerdos, resoluciones; convenios con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados que no implique la erogación de recursos, con sus respectivas adendas, actas de liquidación y cierre, así como la documentación para la apertura y/o habilitación que permita implementar los convenios entre las partes”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 337 de 22 de julio de 2024, el Presidente Constitucional de la República aprobó la Política Nacional de Integridad Pública 2030 (PNIP); y, le otorgó el carácter de cumplimiento obligatorio en todas las instituciones que conforman la Función Ejecutiva.

Que, con Informe Técnico Nro. DPEIP-IT-2025-001 de 16 de enero de 2025, aprobado por el Subsecretario General de Integridad Pública, se concluyó y recomendó: **“6. CONCLUSIÓN.-** *La Secretaría General de Integridad Pública realizó la Estrategia Nacional de Integridad Pública para gestionar la implementación de las diferentes líneas estratégicas y acciones contenidas en la PNIP dentro de la Función Ejecutiva, y así dar cumplimiento con sus atribuciones, contribuyendo a construir un sistema de integridad pública coherente y completo, cultivar una cultura de integridad pública y posibilitar una cultura de rendición de cuentas eficaz.- 7. RECOMENDACIÓN.-* *En virtud de lo expuesto, se propone, conforme al marco legal vigente, someter a consideración del Señor Secretario General de Integridad Pública el proyecto de la “Estrategia Nacional de Integridad Pública” (ENIP) para su aprobación y expedición. Este documento constituye el medio para ejecutar las acciones e indicadores previstos en la PNIP y establece un enfoque coherente y estructurado a través de planes de acción específicos. La ENIP detalla las medidas concretas a seguir para asegurar el cumplimiento de cada uno de los indicadores de la PNIP, permitiendo así una gestión eficiente y un seguimiento sistemático de los progresos. Este enfoque estructurado garantiza que las acciones estén*

alineadas con las metas de integridad pública, promoviendo una cultura de transparencia y responsabilidad en las instituciones del Estado”;

Que, la Estrategia Nacional de Integridad Pública, como instrumento técnico-operativo de la Política Nacional de Integridad Pública, define las actividades específicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la misma, contribuyendo con un sistema de integridad pública coherente y completo; así como, una cultura de integridad pública y una rendición de cuentas eficaz; y,

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutaria,

ACUERDA:

Artículo 1.- Expedir la Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP), cuyo texto se anexa al presente Acuerdo, como el instrumento técnico-operativo para la ejecución de la Política Nacional de Integridad Pública, que se aplicará a nivel de la Función Ejecutiva.

Artículo 2.- Encargar a la Subsecretaría de Fortalecimiento y Seguimiento de la Integridad Pública y a la Subsecretaría de Gestión Estratégica de Integridad Pública la ejecución de las actividades establecidas en la Estrategia Nacional de Integridad Pública de conformidad con sus atribuciones.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la Estrategia Nacional de Integridad Pública, a través de medios institucionales y la organización de talleres, capacitaciones y campañas informativas dirigidas a las instituciones públicas de la Función Ejecutiva, servidores públicos y otros actores relevantes.

DISPOSICIÓN FINAL. - El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M. , a los 24 día(s) del mes de Febrero de dos mil veinticinco.

Documento firmado electrónicamente

SR. JOSÉ JULIO NEIRA HANZE
SECRETARIO GENERAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA



Firmado electrónicamente por:
JOSE JULIO NEIRA
HANZE

ESTRATEGIA NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA

Secretaría General de Integridad Pública

2024 - 2030

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE CONTENIDOS	
1. SIGLAS Y ACRÓNIMOS	
2. GLOSARIO	
3. INTRODUCCIÓN.....	
4. ANTECEDENTES	
5. DEFINICIÓN Y ALCANCE.....	
6. OBJETIVO	
7. ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA (ENIP) CON LA POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA (PNIP)	
8. VALORES Y PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO E INTEGRIDAD PARA EL SERVICIO PÚBLICO	
8.1. VALORES PARA EL SERVICIO PÚBLICO EN ECUADOR	
8.2. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE INTEGRIDAD PÚBLICA	
9. LÍNEAS ESTRATÉGICAS	
10. ACTIVIDADES PLANIFICADAS	
10.1. LÍNEA ESTRATÉGICA 1: CONCIENTIZACIÓN DE LAS DIMENSIONES DE LA CORRUPCIÓN, SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS	
10.1.1. CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA PROMOVER LA INTEGRIDAD	
10.1.2. APLICACIÓN DE ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CONFIANZA EN ÉTICA Y VALORES	
10.1.3. APLICACIÓN DE ENCUESTA DE IDENTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE ÉTICA Y VALORES CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	
10.1.4. INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN PARA PROMOVER LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE INTEGRIDAD PÚBLICA	
10.2. LÍNEA ESTRATÉGICA 2: RESPONSABILIDAD CON COMPETENCIA COMPARTIDA ENTRE MÚLTIPLES ACTORES EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	
10.2.1. MECANISMOS DE ACCIÓN COLECTIVA	
10.2.2. PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE ESTADO ABIERTO	
10.3. LÍNEA ESTRATÉGICA 3: GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y GENERACIÓN DE TIPOLOGÍAS PARA LA LUCHA FOCALIZADA CONTRA LA	

CORRUPCIÓN EN ESCENARIOS CRÍTICOS PARA LA SOCIEDAD**ECUATORIANA**

10.3.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS SECTORIALES DE CORRUPCIÓN

10.3.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES DE CORRUPCIÓN

10.3.3. RESPONSABLES INSTITUCIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

10.4. LÍNEA ESTRATÉGICA 4: PREVENCIÓN Y TRÁMITE EFECTIVO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

10.4.1. SENSIBILIZACIÓN A SERVIDORES Y TRABAJADORES PÚBLICOS EN MATERIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

10.4.2. INSTRUMENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

10.5. LÍNEA ESTRATÉGICA 5: TRANSPARENCIA EN LAS ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTARIO

10.5.1. INSTRUMENTOS PARA PROMOVER LA CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

10.5.2. ACCIONES PARA UN PRESUPUESTO ABIERTO

10.6. LÍNEA ESTRATÉGICA 6: DESARROLLO DE CAPACIDADES**INSTITUCIONALES EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SUS COMPETENCIAS**

10.6.1. CONCIENTIZACIÓN DE SERVIDORES Y TRABAJADORES PÚBLICOS SOBRE INTEGRIDAD, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

10.6.2. CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL

10.6.3. INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA DENUNCIAS DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN

10.7. LÍNEA ESTRATÉGICA 7: CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE Y TRANSPARENTE

10.7.1. ESTRATEGIA NACIONAL DE INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – ENICOP

10.7.2. CAMPAÑA EDUCOMUNICATIVA SOBRE INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

10.7.3. CUMPLIMIENTO DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

10.8. LÍNEA ESTRATÉGICA 8: APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

10.8.1. AUTOMATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

10.8.2. PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN

10.8.3. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MARCO DE ESTANDARIZACIÓN DE DATOS

11. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN**12. REFERENCIAS**

BASE LEGAL
DOCUMENTOS OFICIALES.....
TEXTOS Y ARTÍCULOS

1. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

DCI	Desnutrición Crónica Infantil
BGU	Bachillerato General Unificado
BM	Banco Mundial
CAF	Corporación Andina de Fomento - Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe
EGB	Educación General Básica
ENFRC	Estrategia Nacional para el Fortalecimiento y la Renovación Curricular
ENICOP	Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública
ENIP	Estrategia Nacional de Integridad Pública
FCD	Fundación Ciudadanía y Desarrollo
FUNDAPI	Fundación de Ayuda por Internet
Fundación REDNI	Red para la Nutrición Infantil
GADs	Gobiernos Autónomos Descentralizados
LOTDA	Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MDT	Ministerio del Trabajo
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINTEL	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
MSP	Ministerio de Salud Pública
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
GA	Gobierno Abierto
OGP	<i>“Open Government Partnership”</i>
ONGs	Organizaciones no gubernamentales
PAGA	Plan de Acción de Gobierno Abierto
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNIP	Política Nacional de Integridad Pública
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PpR	Presupuesto por Resultados
RC	Registro Civil

SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
SSGA	Subsecretaría de Gobierno Abierto
SGAP	Secretaría General de la Administración Pública
SGIP	Secretaría General de Integridad Pública
SNCP	Sistema Nacional de Contratación Pública
SNE	Sistema Nacional de Educación
SNP	Secretaría Nacional de Planificación
SOCE	Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador
STECSDI	Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

2. GLOSARIO

Academia	Conjunto de instituciones de educación superior encargadas de la enseñanza, la investigación, la producción de conocimiento y la vinculación con la sociedad, tales como universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, en conformidad con el marco legal ecuatoriano.
Anticorrupción	Que tiene como objetivo la lucha contra la corrupción económica, política, administrativa, etcétera.
Código de conducta	Conjunto de normas éticas y principios establecidos por una organización para regular el comportamiento de sus miembros y partes interesadas, asegurando que actúen de acuerdo con los valores institucionales y la normativa aplicable.
Conflicto de interés	Un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un funcionario público, en el que el funcionario público tiene a título privado intereses que podrían influir indebidamente en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.
Comunicacional	Todo lo relacionado con los procesos de comunicación, para transmitir mensajes, ideas o información a través de diferentes medios, con el objetivo de generar impacto, sensibilización o interacción en un público específico.
Corrupción	En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización indebida o ilícita de las funciones de aquellas en provecho de sus gestores.
Cultura organizacional	Es el conjunto de valores, creencias, costumbres y prácticas que son compartidos por los miembros de una organización. Esta cultura influye en el comportamiento

	de los empleados, en las interacciones dentro de la entidad y en cómo se toman las decisiones. La cultura organizacional se desarrolla a lo largo del tiempo y juega un papel fundamental en el clima laboral, la productividad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
Denuncias	Acto por el cual se da conocimiento a la autoridad competente, por escrito o verbalmente, sobre hechos o conductas que se consideran irregulares, ilegales o que violan normas establecidas en el ejercicio público.
Equidad	A través de la cual se garantiza el acceso y distribución de los recursos en la construcción del Sistema de Transparencia y Control Social, dando el mismo trato y oportunidades a los diferentes actores, reconociendo sus características, condiciones y diversidad.
Ética	El intento de comprender la naturaleza de los valores humanos, de cómo debemos vivir y de lo que constituye la conducta correcta.
Función Ejecutiva	La o el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva. Es el jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública.
Gobernanza pública	Conjunto de procesos y prácticas que permiten la coordinación entre las instituciones del Estado, la sociedad civil y otros actores sociales, para diseñar e implementar políticas públicas.
Inclusión	Busca la integración de manera apropiada de todas las formas de acción, prácticas y concepciones del mundo, de aquellos grupos que sufren desventajas frente a otros grupos sociales.
Integridad	Adhesión a un conjunto de principios éticos.
Integridad Pública	Se refiere a la alineación consistente y la adhesión a valores, principios y normas éticos compartidos para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público.
Interés público	Representa el bien público, el interés general, y su preeminencia sobre cualquier tipo de interés o intereses particulares.
Objetivo Desarrollo Sostenible	Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son medidas adoptadas por los líderes mundiales para proteger el planeta, luchar contra la pobreza y tratar de erradicarla con el objetivo de construir un mundo más próspero, justo y sostenible para las generaciones futuras. Estos objetivos se fijaron dentro de la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible.
Oportunidad	Es la conveniencia en razón del tiempo y el lugar, que en una coyuntura determinada demanda acciones de coordinación con la finalidad de cumplir los objetivos y

	estrategias, cuyo fin es la conformación del Sistema Nacional de Transparencia y Control Social.
Participación	Fortalecer la participación en el proceso de formulación de políticas es un medio polifacético de fomentar el escrutinio público, garantizar la rendición de cuentas y proporcionar información a los individuos.
Prevención del delito	La prevención del delito incluye cualquier actividad realizada por un individuo o grupo, público o privado, que intenta eliminar la delincuencia antes de que ésta ocurra o antes de que se presente cualquier actividad adicional. Basándose en el modelo de salud pública, algunos teóricos han distinguido entre prevención primaria del delito (universal), prevención secundaria (en riesgo) y prevención terciaria (delincuentes dentro del sistema de seguridad y justicia penal y sus víctimas).
Principio de legalidad	Principio jurídico en virtud del cual los ciudadanos y todos los poderes públicos están sometidos a las leyes y al derecho.
Rendición de cuentas	Se concibe a la Rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, servidoras y servidores o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.
Responsabilidad	Un ambiente de supervisión que garantice el cumplimiento de las leyes, procedimientos y reglamentos, así como fomentar la transparencia, el acceso a la información pública y la integridad.
Sector Público	Conjunto de las organizaciones públicas y de los organismos, entidades y empresas dependientes de ellas.
Sociedad civil	Conjunto de los ciudadanos de una sociedad considerados desde el punto de vista de sus relaciones y actividades privadas, con independencia del ámbito estatal.
Sostenible	Significa incrementar las posibilidades de los actores sociales e institucionales para influir en la construcción de lo público en el tiempo, meta que puede alcanzarse reforzando sus capacidades.
Transparencia	Un entorno de apertura en el que el acceso y la divulgación de la información es una cuestión de principios y derechos humanos. Líderes, servidores y aquellos que están en el poder operan de una manera visible y predecible, promoviendo la confianza y la

	participación. La transparencia es ampliamente entendida como una condición previa necesaria para prevenir la corrupción y promover la buena gobernabilidad y la sostenibilidad.
--	--

Nota: Política Nacional de Integridad Pública, 2024.

3. INTRODUCCIÓN

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su Resolución 1/18 de 2 de marzo de 2018:

La corrupción es un complejo fenómeno que afecta a los derechos humanos en su integralidad –civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales-, así como al derecho al desarrollo; debilita la gobernabilidad y las instituciones democráticas, fomenta la impunidad, socava el Estado de Derecho y exagera la desigualdad. (CIDH, 2018).

Este flagelo se constituye en un problema con diversas causas y un sinnúmero de efectos.

Actualmente resulta desafiante asegurar que algún país del mundo está libre de corrupción; esto debido a que su práctica responde a los beneficios que tiene un determinado sector o grupo de personas, sobre los intereses de los demás. En el caso particular de Ecuador, los actos de corrupción se han visto reflejados a través de la existencia de paraísos fiscales, evasión de impuestos, direccionamiento de obras civiles, coimas, sobornos, tráfico de influencias, entre otros, que han impedido el desarrollo económico y social del país. (Reyes, 2006).

Adicionalmente, la División de Integridad del Sector Público, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, mediante un informe denominado: *“La Integridad Pública en el Ecuador: Hacia un Sistema Nacional de Integridad”*, estableció que las responsabilidades institucionales para promover la integridad en el Ecuador se encuentran fragmentadas y sin claridad en su asignación, debido a la falta de mecanismos de cooperación, definición de metas y acciones comunes entre las instituciones. (OECD, 2021).

Con lo expuesto, promover una cultura de integridad debe ser un objetivo colectivo en Ecuador, con el fin de erradicar la corrupción y mitigar sus consecuencias sobre el desarrollo político, social y económico del país. En este contexto, la Secretaría General de

Integridad Pública (SGIP), desde la Función Ejecutiva y en colaboración con otras funciones del Estado y entidades no estatales, trabaja para construir un Ecuador donde prevalezcan los valores de integridad, honestidad, legalidad, justicia, eficiencia y el bienestar colectivo, garantizando así el desarrollo integral.

4. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador (CRE) es el fundamento democrático del país y establece lineamientos para que las entidades del Estado alcancen su objetivo de erradicar la corrupción, promoviendo la transparencia, la integridad y la honestidad. Al respecto, el artículo 3, numeral 8 CRE dispone: “*Son deberes primordiales del Estado: (...) 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción (...)*”.

En cumplimiento al mandato constitucional, el Decreto Ejecutivo No. 249 de 30 de abril de 2024, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 554 del 9 de mayo de 2024, en los artículos 1 y 2, establece:

Artículo 1.- *Declarar a la Integridad Pública como Política Nacional, orientada al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y metas de la Agenda 2030, en el marco de la alineación a la planificación y desarrollo nacional.*

Artículo 2.- *En el marco de la presente declaratoria, la integridad pública es la alineación consistente y la adhesión a valores, principios y normas éticos compartidos para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público.*

La integridad pública es una condición necesaria para prevenir y enfrentar el fenómeno de la corrupción y es decisiva para asegurar la credibilidad en la institucionalidad pública; es un factor clave que impulsa la confianza en el Gobierno.

La integridad pública no solo implica la obediencia de la ley, sino la corresponsabilidad de los actores de la sociedad en la promoción de una cultura de integridad, y marca el inicio del desarrollo e institucionalización gubernamental, enfocado en la creación de valor público.

Además, en el artículo 5 del referido Decreto Ejecutivo, se establecen las funciones y atribuciones de la Secretaría General de Integridad Pública:

- (...) 1. *Diseñar la Política Nacional de Integridad Pública en el marco del Plan Nacional de Desarrollo e instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador, para la aprobación del Presidente de la República (...);*
- 4. *Elaborar la Estrategia Nacional de Integridad Pública para la Administración Pública;*
- 5. *Coordinar con las entidades competentes la implementación de la Política Nacional de Integridad Pública, Estrategia Nacional de Integridad Pública; y otros instrumentos relacionados en materia de integridad pública;*
- 6. *Dar seguimiento, monitorear y evaluar la implementación de la Política Nacional de Integridad Pública, Estrategia Nacional de Integridad Pública; y otros instrumentos relacionados en materia de integridad pública (...).*

De esta manera, la Secretaría General de Integridad Pública (SGIP) diseñó la Política Nacional de Integridad Pública (PNIP) que fue expedida mediante Decreto Ejecutivo No. 337 de 22 de julio de 2024, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 609 de 26 de julio de 2024. La construcción de este documento se desarrolló desde el año 2021, en base a varias mesas técnicas en las que participaron diferentes actores del Estado, la sociedad civil, la academia y el sector privado.

La Secretaría General de Integridad Pública, en su rol de coordinador para la implementación de la Política Nacional de Integridad Pública, solicitó a los responsables institucionales de la ejecución de acciones estratégicas, del Ministerio de Educación, Servicio Nacional de Contratación Pública, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y Ministerio de Finanzas, la formulación de los planes de acción.

La Dirección de Seguimiento y Monitoreo de la Integridad Pública elaboró el "*Informe de Justificación para la Actualización de las Fichas de Indicadores de la PNIP*", suscrito el 13 de enero de 2025, mismo que presenta el sustento técnico para la actualización de nueve fichas de indicadores, de las cuales ocho son de gestión interna de la Secretaría General de Integridad Pública, y uno es de responsabilidad del Ministerio del Trabajo. El Informe recomienda:

(...) *realizar la actualización de las metas anuales, el comportamiento del indicador y los responsables de las unidades en las fichas de los indicadores de la PNIP, conforme a las recomendaciones establecidas en los apartados de*

este informe, para su suscripción por parte de las áreas competentes, de los siguientes indicadores:

Secretaría General de Integridad Pública

- **Indicador 1.3.** Número de instrumentos de cooperación con universidades que establezcan programas de investigación en materia de integridad pública y lucha contra la corrupción.
- **Indicador 2.1.** Número de mecanismos de acción colectiva ejecutados en materia de integridad pública alineados a la PNIP.
- **Indicador 3.1.** Número de mapas de gestión de riesgos de corrupción levantados por Gabinetes Sectoriales y Estratégico.
- **Indicador 3.2.** Porcentaje de instituciones que implementen la metodología para la gestión de riesgos de corrupción identificados en la Función Ejecutiva.
- **Indicador 3.3.** Porcentaje de entidades de la Función Ejecutiva que implementen responsables institucionales especializados en materia de integridad pública y anticorrupción, en concordancia con la herramienta técnica normativa creada para el efecto y alineada a la PNIP.
- **Indicador 4.2.** Porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva que implementen instrumentos en materia de prevención de conflictos de interés.
- **Indicador 6.2.** Porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva con Códigos de Ética e Integridad actualizados y alineados a los principios y valores de comportamiento en el servicio público de la PNIP.
- **Indicador 6.3.** Porcentaje de instituciones que implementen la metodología estándar para la gestión institucional de un canal de quejas y denuncias con posibles actos de corrupción en la Función Ejecutiva.

Ministerio del Trabajo

- **Indicador 4.1.** Porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva que sensibilicen a servidores públicos y trabajadores de la PNIP.

En atención a la recomendación técnica realizada en el referido Informe, mediante Oficio No. PR-SSFSIP-2025-0001-O de 13 de enero de 2025, la Subsecretaría de Fortalecimiento y Seguimiento de la Integridad Pública solicitó al Ministerio del Trabajo la revisión, validación y suscripción de la ficha de los

indicadores 4.1, correspondiente al porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva que sensibilicen a los servidores públicos y trabajadores en conflictos de interés.

Asimismo, de acuerdo con el Memorando No. PR-SSFSIP-2025-0001-M de 13 de enero de 2025, la Subsecretaría de Fortalecimiento y Seguimiento de la Integridad Pública solicitó a cada una de las áreas técnicas de la Secretaría General de la Integridad Pública, la actualización y suscripción de las fichas de indicadores de la Política Nacional de Integridad Pública.

En atención ha dicho requerimiento, mediante Memorando No. PR-DFIP-2025-0003-M de 14 de enero de 2025, la Dirección de Fortalecimiento de la Integridad Pública, remitió las fichas de los indicadores debidamente suscritas, correspondientes a:

- **Indicador 1.3.** Número de instrumentos de cooperación con universidades que establezcan programas de investigación en materia de integridad pública y lucha contra la corrupción.
- **Indicador 2.1.** Número de mecanismos de acción colectiva ejecutados en materia de integridad pública alineados a la Política Nacional de Integridad Pública.

Por su parte, mediante Memorando No. PR-SSGEIP-2025-0001-M de 14 de enero de 2025, la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública remitió las fichas de los indicadores debidamente validadas y suscritas, correspondientes a:

- **Indicador 3.1.** Número de mapas de gestión de riesgos de corrupción levantados por Gabinetes Sectoriales y Estratégico.
- **Indicador 3.2.** Porcentaje de instituciones que implementen la metodología para la gestión de riesgos de corrupción identificados en la Función Ejecutiva.
- **Indicador 3.3.** Porcentaje de entidades de la Función Ejecutiva que implementen responsables institucionales especializados en materia de integridad pública y anticorrupción, en concordancia con la herramienta técnica normativa creada para el efecto y alineada a la Política Nacional de Integridad Pública (PNIP).
- **Indicador 4.2.** Porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva que implementen instrumentos en materia de prevención de conflictos de interés.

- **Indicador 6.2.** Porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva con Códigos de Ética e Integridad actualizados y alineados a los principios y valores de comportamiento en el servicio público de la PNIP.
- **Indicador 6.3.** Porcentaje de instituciones que implementen la metodología estándar para la gestión institucional de un canal de quejas y denuncias con posibles actos de corrupción en la Función Ejecutiva.

Mediante Memorando No. PR-SSFSIP-2025-0002-M de 15 de enero de 2025, la Subsecretaria de Fortalecimiento y Seguimiento a la Integridad Pública, remitió a la Dirección de Políticas y Estrategias para la Integridad Pública, las fichas de los indicadores actualizadas y debidamente suscritas, para que sean consideradas y gestionadas según corresponda.

Estas acciones reflejan el compromiso interinstitucional por fortalecer la integridad pública y asegurar el cumplimiento de las metas trazadas en la Política Nacional de Integridad Pública.

Mediante Memorando No. MDT-SMDTH-2025-0198-O de 16 de enero de 2025, el Subsecretario de Meritocracia y Desarrollo del Talento Humano del Ministerio del Trabajo, informó que se ha revisado la ficha del **Indicador 4.1.** “*Porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva que sensibilicen a servidores públicos y trabajadores en conflicto de intereses*”, sin manifestar observaciones adicionales a la misma, debidamente suscrita por parte de esa Cartera de Estado.

Con el objetivo de poner en práctica la Política Nacional de Integridad Pública, se ha diseñado la presente Estrategia Nacional de Integridad Pública. Esta estrategia busca presentar de forma clara y ordenada las acciones que deben llevar a cabo las instituciones de la Función Ejecutiva. Asimismo, facilitará la articulación interinstitucional; así como, el adecuado seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores y metas establecidos, con el fin de promover la cultura de integridad en las instituciones y entre sus servidores y trabajadores.

Gráfico 1:



Los elementos que conforman la Integridad Pública

Fuente y Elaboración: SGIP, 2025.

5. DEFINICIÓN Y ALCANCE

La Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP), es un instrumento que refleja las acciones contempladas en la Política Nacional de Integridad Pública (PNIP). A continuación, se detallan las acciones y actividades que se desarrollarán para alcanzar las líneas estratégicas, los objetivos y los indicadores establecidos; así como, sus respectivas metas que deben ser consideradas para poner en práctica los principios de la PNIP en las instituciones de la Función Ejecutiva.

El propósito de la ENIP, es contribuir a la construcción de un Ecuador más íntegro y transparente, mediante la implementación y cumplimiento de las acciones descritas en este instrumento, basadas en los planes de acción de cada uno de los indicadores de la PNIP. De este modo, se busca promover la integridad pública tanto en las instituciones como en los servidores y trabajadores públicos de la Función Ejecutiva. Su temporalidad está alineada con la Política Nacional de Integridad Pública, abarcando un período de siete años, desde el 2024 a 2030.

6. OBJETIVO

El objetivo es ejecutar la Política Nacional de Integridad Pública a través de las actividades descritas en este documento, que permiten el cumplimiento de los indicadores de la PNIP, y a su vez la consecución de sus objetivos, para

mejorar la confianza ciudadana en las instituciones del Estado, la generación de valor público y el fortalecimiento de la democracia.

7. ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA (ENIP) CON LA POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA (PNIP)

La Estrategia Nacional de Integridad Pública está directamente alineada con la Política Nacional de Integridad Pública, ya que su propósito es sistematizar las actividades y planes de acción derivados de los indicadores de la PNIP, con el fin de alcanzar sus objetivos a través de su implementación en las instituciones de la Función Ejecutiva. Esta alineación se ve reforzada por el Decreto Ejecutivo No. 249 de 30 de abril de 2024, que declara a la integridad pública como una política nacional orientada al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y las metas de la Agenda 2030, dentro del marco de la planificación y el desarrollo nacional.

En este sentido, la ENIP también se alinea con el Objetivo 16 de la Agenda 2030, que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia y fortalecer instituciones eficaces, responsables e inclusivas. Además, la ENIP se vincula al Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025, específicamente a su eje institucional y al Objetivo 9, que tiene como fin la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social.

8. VALORES Y PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO E INTEGRIDAD PARA EL SERVICIO PÚBLICO

8.1. VALORES PARA EL SERVICIO PÚBLICO EN ECUADOR

Los valores en la gestión pública de la Función Ejecutiva sirven como base para el funcionamiento ético y eficiente del Estado, son fundamentales para garantizar que la gestión pública no solo sea efectiva, sino también justa y responsable. Los cinco valores establecidos en la Política Nacional de Integridad Pública, para su aplicación en beneficio de la ciudadanía, son los siguientes:

- a) **Integridad:** Actuar con ética y transparencia en todas nuestras acciones, cumpliendo los valores, principios y normas para mantener y dar prioridad a los intereses públicos.
- b) **Honestidad:** Cumplimiento de las obligaciones con transparencia y rectitud en favor de la ciudadanía.

- c) **Legalidad:** Respetar y cumplir las leyes y regulaciones vigentes, a fin de fortalecer el estado constitucional de derechos y la seguridad jurídica.
- d) **Justicia:** Actuar con imparcialidad, garantizando el ejercicio de derechos y el acceso a los servicios público de cada una de las personas, bajo los principios de igualdad y no discriminación.
- e) **Eficiencia:** Optimizar los recursos o gasto público asignado en la prestación de servicios a la sociedad.

8.2. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE INTEGRIDAD PÚBLICA

Los principios para la integridad pública establecidos en la PNIP son fundamentales, ya que permiten garantizar el trabajo de las instituciones que conforman la Administración Pública Central en un contexto adecuado, donde el ejercicio democrático, los valores de integridad, honestidad, legalidad, justicia, eficiencia y bien común sean canalizados a las personas como centro de la gestión. A continuación, se describen los principios institucionales de integridad pública:

- a) **Legalidad:** Actuar con apego a la Constitución, leyes y reglamentos que apliquen.
- b) **Imparcialidad:** Proceder con objetividad en el ejercicio de la función pública.
- c) **Probidad:** Actuar con rectitud, integridad, honradez en cada decisión, actividad o acciones.
- d) **Igualdad:** Todas las personas son iguales ante la ley, por lo que no existirá ninguna distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en criterios tales como el color, raza, etnia, edad, sexo, género, religión, orientación sexual, y otros criterios.
- e) **Acceso a la información pública:** Respetar el derecho de acceso a la información pública.
- f) **Buen trato y amabilidad:** Los servidores públicos trabajadores y toda persona que ejerza un cargo público, se encuentra en la obligación de brindar un trato gentil, amable y educado a las personas que requieren sus servicios.
- g) **Servicio Público:** Priorizar el interés general sobre cualquier interés particular.
- h) **Protección del Patrimonio Público:** Utilizar de manera eficiente y transparente los recursos y bienes del Estado.
- i) **Rendición de Cuentas:** Ser responsables y transparentes en la gestión de los recursos y en el cumplimiento de las funciones públicas.

- j) **Prevención de Conflictos de Interés:** Evitar situaciones que puedan comprometer la imparcialidad y la objetividad en el ejercicio de las funciones públicas.
- k) **Promoción de la Ética:** Fomentar una cultura organizacional basada en principios éticos y de legalidad, mediante la sensibilización y la capacitación continua.

9. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las líneas estratégicas de la Política Nacional de Integridad Pública son elementos clave para la implementación de la Estrategia Nacional de Integridad Pública, ya que estas materializan las soluciones propuestas a las problemáticas vinculadas a la prevención de la corrupción e integridad pública, que fueron identificadas durante el proceso de diseño de dicho instrumento.

En este sentido, las líneas estratégicas que se definieron son las siguientes:

1. Concientización de las dimensiones de la corrupción, sus causas y consecuencias.
2. Responsabilidad con competencia compartida entre múltiples actores en la prevención y lucha contra la corrupción.
3. Gestión de riesgos de corrupción y generación de tipologías para la lucha focalizada contra la corrupción en escenarios críticos para la sociedad ecuatoriana.
4. Prevención y trámite efectivo de los conflictos de interés.
5. Transparencia en las etapas del ciclo presupuestario.
6. Desarrollo de capacidades institucionales en la prevención y lucha contra la corrupción y sus competencias.
7. Contratación pública responsable y transparente.
8. Aplicación de tecnologías en la lucha contra la corrupción.

10. ACTIVIDADES PLANIFICADAS

El desarrollo del presente instrumento considera las actividades a ejecutar para la implementación de los indicadores y sus metas, correspondientes a las ocho líneas estratégicas planteadas en la Política Nacional de Integridad Pública.

A continuación, se detallan las actividades planificadas por cada línea estratégica, para las cuales se han desarrollado planes de acción específicos.

10.1. LÍNEA ESTRATÉGICA 1: CONCIENTIZACIÓN DE LAS DIMENSIONES DE LA CORRUPCIÓN, SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS

OBJETIVO: Incentivar y promover el rechazo activo a la corrupción nacional y transnacional por parte de los servidores y trabajadores públicos y trabajadores de las entidades privadas, a través de la concientización de las dimensiones de la corrupción, sus causas y consecuencias, hasta el año 2030 (Política Nacional de Integridad Pública, 2024).

RESPONSABLES: Las contrapartes institucionales identificadas para la ejecución de las acciones que contribuyen a la materialización de esta línea estratégica son:

- La Secretaría General de Integridad Pública, como ente coordinador.
- El Ministerio de Educación, como ente ejecutor para la aplicación de las acciones correspondientes en la Función Ejecutiva.
- La Academia, para incentivar la investigación científica en el marco de la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Sector Privado y Sociedad Civil, en el diseño y ejecución de estrategias de comunicación para la sensibilización, concientización, prevención y lucha contra la corrupción.

ACTIVIDADES: A continuación, se describen las actividades que se realizarán para dar cumplimiento con la Línea Estratégica 1:

10.1.1. CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA PROMOVER LA INTEGRIDAD

Una campaña comunicacional es un conjunto de acciones planificadas y coordinadas que buscan transmitir mensajes específicos a un público determinado con el propósito de generar conciencia, informar, modificar actitudes o promover un comportamiento particular (Kotler, P., & Keller, K. L., 2016). Estas acciones suelen involucrar diversos canales y estrategias para maximizar el alcance y la efectividad del mensaje.

El objetivo principal de una campaña es generar impacto en el público objetivo, ya sea para sensibilizar sobre un tema específico, fomentar un cambio de actitud o comportamiento, o reforzar valores clave en una sociedad. En el caso de las campañas de integridad pública, el propósito es inspirar el compromiso ciudadano, reforzar la cultura de la integridad, transparencia y destacar la importancia de prevenir y combatir la corrupción.

Estas campañas comunicacionales de integridad pública tienen como público objetivo tanto a servidores públicos como al sector privado y demás actores de la sociedad. Se desarrollan en un tiempo determinado y de manera estructurada, utilizando herramientas y recursos que garanticen su efectividad.

Estas buscan promover valores importantes que se encuentran enmarcados en las directrices de la Política Nacional de Integridad Pública, como la honestidad, la transparencia y la legalidad, fomentando una cultura de rechazo y alerta temprana de la corrupción. Se busca sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la prevención y lucha contra la corrupción.

PLAN DE ACCIÓN

- **Cronograma:**

Para la implementación de las campañas comunicacionales, es fundamental contar con una planificación que muestre de manera ordenada el trabajo a realizarse, de esta manera se presenta a continuación el cronograma que anualmente se levantará para el desarrollo de esta actividad:

Hitos	Descripción	Temporalidad
Diseño de mensajes y recopilación de información técnica.	Definir los conceptos clave y recopilar la información técnica necesaria sobre la prevención y lucha contra la corrupción. Este insumo será la base para construir mensajes claros y efectivos.	Mes 1
Desarrollo de la línea gráfica de la campaña comunicacional.	Diseñar la identidad visual de la campaña, alineada a los valores de integridad, transparencia y legalidad, para garantizar coherencia y atractivo en todos los materiales comunicacionales.	Mes 2
Definición de productos comunicacionales.	Establecer el tipo de materiales que compondrán la campaña (videos, infografías, publicaciones en redes sociales, entre otros), asegurando un enfoque estratégico para cada público objetivo.	Mes 3
Selección de medios y canales.	Identificar las plataformas más efectivas para la difusión del	Mes 3

	mensaje, que incluye: 1) Capacitaciones, 2) Redes sociales, 3) Mailing, 4) Intranet e “ <i>infochannels</i> ”.	
Aprobación de la campaña comunicacional.	Gestionar la aprobación de la campaña ante la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia.	Mes 4
Ejecución de la campaña comunicacional.	Implementar la campaña en todas las plataformas seleccionadas, involucrando a la función pública, el sector privado y actores de la sociedad civil para maximizar su impacto.	Mes 5
Elaboración de un informe de resultados.	Realizar un informe detallado que recoja los resultados de la campaña.	Mes 6

Nota: La duración indicada corresponde al desarrollo de la actividad, por lo cual los tiempos establecidos se repetirán semestralmente, para consecución de la meta.

Fuente: SGIP, 2024. **Elaborado por:** SGIP.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se desarrollará de la siguiente forma:

Indicador:	
Número de campañas comunicacionales realizadas de sensibilización sobre la prevención y lucha contra la corrupción con la participación de la función pública, sector privado y demás actores de la sociedad.	
Año	Meta
2024	1,00
2025	2,00
2026	2,00
2027	2,00
2028	2,00
2029	2,00

2030	2,00
------	------

Fuente: SGIP, 2024. Elaborado por: SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- Servidores públicos de la Secretaría General de Integridad Pública encargados de diseñar, desarrollar y coordinar la ejecución de la campaña, incluyendo la elaboración de materiales y supervisión de actividades.

Recursos Tecnológicos:

- **Equipo tecnológico:** Computadoras, cámaras, software de diseño gráfico y edición de video.
- **Infochannels:** Canales informativos internos de las instituciones públicas que permitan la difusión masiva de mensajes entre los servidores públicos.
- **Intranets institucionales:** Herramientas para dirigir la campaña a servidores públicos y trabajadores del sector público, asegurando el acceso a materiales e información relevante.

Colaboración Institucional:

- **Instituciones gubernamentales y organismos de control:** Coordinación con estas entidades para difundir los mensajes de la campaña y garantizar que el alcance abarque a toda la Función Ejecutiva.

Cooperación Internacional:

- Organismos internacionales: Cooperantes que puedan aportar con asistencia técnica, capacitación y financiamiento parcial para implementación de las campañas.
- Organismos especializados: Asesoramiento en las mejores prácticas y herramientas innovadoras contra la corrupción, adaptadas a la realidad nacional.
- Sociedad Civil: personas y organizaciones con quienes se puede desarrollar acciones conjuntas para promover el compromiso y participación ciudadana en materia de integridad pública y lucha contra la corrupción.

10.1.2. APLICACIÓN DE ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CONFIANZA EN ÉTICA Y VALORES

Mediante Oficio No. MINEDUC-SFE-2024-00116-OF de 14 de noviembre de 2024, el Subsecretario de Fundamentos Educativos, remitió el Plan de Acción del indicador 1.2 *“Índice de percepción de confianza en ética y valores en la comunidad educativa en general”*, correspondiente a la acción aplicación de encuesta de percepción de confianza en ética y valores, señalando lo siguiente:

(...) El currículo es la expresión del proyecto educativo que los miembros de un país o nación elaboran con el fin de promover el desarrollo y la socialización de las nuevas generaciones, así como el bienestar de todos sus ciudadanos. En el currículo se plasman las intenciones educativas del país, estableciendo pautas de acción y orientaciones sobre cómo proceder para hacer realidad estas intenciones y verificar que se han alcanzado de manera efectiva.

Para garantizar procesos de enseñanza y aprendizaje de calidad, es fundamental que el currículo sea sólido, bien fundamentado, técnico, coherente y ajustado a las necesidades de aprendizaje de la sociedad. Junto con los recursos necesarios para mantener la continuidad y coherencia de las intenciones educativas, un currículo bien diseñado asegura el éxito en los procesos educativos.

Las funciones del currículo, por un lado, son informar a los docentes sobre los objetivos a alcanzar, y proporcionarles las pautas y orientaciones sobre cómo lograrlos. Por otro lado, el currículo sirve como referente para la rendición de cuentas del sistema educativo y para las evaluaciones de su calidad, entendida como la capacidad del sistema para cumplir con las intenciones educativas propuestas.

En este contexto, el Ministerio de Educación ha impulsado el desarrollo de inserciones curriculares dentro de la Estrategia Nacional para el Fortalecimiento y la Renovación Curricular. Este proceso se ha iniciado como respuesta a las demandas del contexto educativo actual, centrado en el desarrollo de competencias clave y la promoción de destrezas con criterios de desempeño.

Las inserciones curriculares tienen como objetivo complementar el currículo nacional vigente, dotando a los estudiantes de habilidades que les permitan enfrentar los desafíos éticos y cívicos de la sociedad contemporánea. En particular, la inserción de la educación Cívica, Ética e Integridad busca formar ciudadanos responsables, comprometidos con los valores sociales y capacitados para desempeñar un papel activo en la construcción de una sociedad equitativa y justa. Esta inserción responde a la creciente necesidad

de abordar problemas sociales como la corrupción, la falta de valores en la vida pública y privada, y el distanciamiento de los estudiantes respecto a su rol en la comunidad.

El currículo nacional vigente y las inserciones curriculares desempeñan un papel crucial en la construcción de una convivencia basada en la confianza, la ética y los valores dentro de la comunidad educativa y su vida como ciudadanos responsables en el país. Al integrar la educación de temáticas relacionadas a cívica, ética e integridad en los programas de estudio, se promueve una cultura que fomenta el respeto mutuo, la responsabilidad social, el compromiso con principios democráticos y el desarrollo en una dinámica colectiva en la que la ética y la integridad se convierten en pilares fundamentales de la convivencia escolar y social.

De esta manera, la construcción de la encuesta tiene como finalidad evaluar la percepción sobre la ética y los valores dentro del Sistema Nacional de Educación de la comunidad educativa, conformado por estudiantes, profesionales de la educación y representantes legales. Con esta encuesta se busca identificar en qué medida se están practicando aspectos como la integridad, la transparencia, la honestidad y la responsabilidad, y entender la importancia de estos valores en el contexto educativo ecuatoriano y su impacto en la sociedad.

Los resultados de la aplicación de la encuesta permitirán el desarrollo de estrategias y acciones específicas para fortalecer los valores éticos en la comunidad educativa. Se espera obtener datos que reflejen la realidad actual de la ética y los valores en el sistema educativo, con el fin de generar un índice que mida el nivel de percepción y aplicación de estos valores. Estos datos serán esenciales para diseñar e implementar políticas educativas que aborden las deficiencias identificadas y promuevan un entorno de mayor confianza y responsabilidad.

Esta encuesta se realiza en un momento crítico para Ecuador, donde la crisis de valores se ha convertido en un desafío significativo. En este contexto, el Ministerio de Educación considera fundamental la inserción de la ética y los valores en la malla curricular para fortalecer ambientes de confianza y asegurar la sostenibilidad y credibilidad del sistema educativo y la sociedad en general.

La encuesta de percepción sobre ética y valores estará compuesta por preguntas cerradas, utilizando la escala de Likert, esta escala es una herramienta de medición que permite a los encuestados expresar su grado de acuerdo o desacuerdo con una serie de declaraciones, utilizando una escala

que va del 1 al 5, donde 1 significa "totalmente en desacuerdo" y 5 significa "totalmente de acuerdo". El uso de la escala es importante porque proporciona datos cuantitativos sobre las percepciones de los encuestados, permitiendo un análisis más detallado y estructurado de las respuestas. Aunque esta herramienta es ampliamente utilizada en el ámbito educacional, su aplicación no se limita a este sector, ya que puede medir percepciones en diversos contextos.

Validación del contenido: La encuesta se realizará mediante varios procedimientos para asegurar su efectividad y claridad. En primer lugar, se llevará a cabo una revisión por parte de expertos curriculares en ética, valores e investigación social, quienes proporcionarán recomendaciones y ajustes necesarios para garantizar que la encuesta refleje adecuadamente los objetivos propuestos.

Además, se realizará una validación semántica para asegurar que los términos utilizados en la encuesta sean comprensibles para los encuestados, evitando ambigüedades y tecnicismos innecesarios que puedan dificultar la interpretación de las preguntas.

Finalmente, se llevará a cabo una implementación preliminar de la encuesta a la comunidad educativa con el fin de identificar y corregir posibles problemas en el diseño del cuestionario o en la metodología de recolección de datos. Durante esta fase se evalúan aspectos como la claridad de las preguntas, el tiempo de respuesta, la estructura lógica y la funcionalidad del formato. Los ajustes necesarios se implementan en base a los resultados de esta prueba piloto.

Aplicación de la encuesta: La aplicación de la encuesta se realizará de manera estructurada, utilizando tanto plataformas digitales como métodos presenciales, según los recursos disponibles en cada institución educativa.

Se garantizará la anonimidad y confidencialidad de las respuestas para fomentar la sinceridad y precisión en las mismas. Además, se proporcionará una guía clara sobre cómo completar la encuesta, asegurando que todos los participantes comprendan su propósito e importancia. La distribución de la encuesta se coordinará con las autoridades de las instituciones educativas, quienes facilitarán el acceso a los encuestados y el seguimiento del proceso de recolección de datos, obteniendo así información robusta y representativa de distintos contextos educativos del país.

Modalidad y aplicación:

Modalidad: La encuesta se realizará en línea lo que permitirá a la comunidad educativa acceder desde cualquier dispositivo con conexión a internet, ofreciendo una forma conveniente y accesible de participación; garantizando la confidencialidad y protección de datos personales, según normativa legal vigente.

Aplicación: Los participantes podrán resolver la encuesta en el momento que consideren conveniente, dentro del plazo establecido. La encuesta en línea facilita la recopilación automática de las respuestas, lo que simplifica el procesamiento y análisis de los datos obtenidos. Este enfoque no solo optimiza el proceso de recolección de información, sino que también asegura la integridad y confiabilidad de los datos recopilados (...).

PLAN DE ACCIÓN

- Cronograma

Hitos	Descripción	Temporalidad
Desarrollo de la encuesta.	Diseñar la estructura del cuestionario por parte del Ministerio de Educación, el mismo que contendrá preguntas claras, relevantes y objetivas que permitan recopilar la información necesaria.	2 semanas
Prueba piloto de la encuesta.	Llevar a cabo una implementación preliminar de la encuesta a la comunidad educativa, con el fin de identificar y corregir posibles problemas en el diseño del cuestionario o en la metodología de recolección de datos, durante esta fase se evalúan aspectos como la claridad de las preguntas, el tiempo de respuesta, la estructura lógica y la funcionalidad del formato. Los ajustes necesarios se implementan en base a los resultados de esta prueba piloto.	1 semana

Análisis de resultados de la prueba piloto y ajustes al instrumento.	Realizar un análisis detallado de los datos obtenidos en la prueba piloto, enfocándose en la identificación de posibles inconsistencias, sesgos o dificultades reportadas por los encuestados. El análisis permite verificar si las preguntas logran captar la información deseada y si los resultados son coherentes con los objetivos del estudio. Con base en este análisis, se realizan los ajustes necesarios al instrumento de recolección de datos para optimizar su eficacia y precisión.	1 semana
Aplicación de la encuesta.	Realizar la implementación completa de la encuesta en toda la comunidad educativa seleccionada. Esto incluye la distribución del cuestionario a todos los participantes, la recolección de respuestas y el seguimiento para asegurar una participación adecuada. El objetivo principal es recopilar la mayor cantidad de información posible, asegurando la representatividad de los datos.	4 semanas
Análisis y presentación de resultados.	Procesar y analizar los datos, se utilizará herramientas estadísticas para realizar un análisis cuantitativo que permita identificar patrones, tendencias y otros indicadores relevantes. Posteriormente, los resultados serán interpretados y organizados para presentar en un informe final que contendrá las conclusiones pertinentes.	1 semana
Uso de los datos.	Los datos recolectados y analizados serán utilizados para informar decisiones y políticas en el Ministerio de Educación. Con base en los resultados obtenidos, se desarrollarán estrategias de mejora y se implementarán acciones dirigidas a satisfacer las necesidades detectadas en la comunidad educativa. Adicionalmente, se proporcionarán reportes a las áreas interesadas.	2 semanas

Nota: Las fechas indicadas corresponde al desarrollo propiamente de la actividad, por lo cual los tiempos establecidos se repetirán anualmente, para consecución de la meta.

Fuente: MINEDUC, 2024. **Elaborado por:** MINEDUC.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se desarrollará de la siguiente forma:

Indicador:	
Índice de percepción de confianza en ética y valores en la comunidad educativa en general.	
Año	Meta
2024	5,70
2025	5,75
2026	5,80
2027	5,85
2028	5,90
2029	5,95
2030	6,00

Fuente: MINEDUC, 2024. **Elaborado por:** SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- Analistas de la Dirección Nacional de Análisis e Información Educativa encargados de la supervisión general del estudio, diseño metodológico, análisis de datos y redacción de informes.
- **Expertos curriculares en educación y ética:** Participarán en la validación del instrumento mediante juicio de expertos.
- **Profesores colaboradores:** Auditores Educativos, Analistas Distritales y Autoridades de cada institución educativa que ayudarán con la aplicación del cuestionario y facilitarán la recolección de datos.

Recursos Materiales:

- **Cuestionarios en formato digital:** Instrumentos de evaluación para la comunidad educativa.
- **Computadoras y dispositivos electrónicos:** Para el análisis de datos, procesamiento de encuestas.

- **Software de análisis de datos:** Programa estadísticos para los análisis de resultados.

Recursos Tecnológicos:

- **Plataformas digitales de encuestas:** Google Forms, entre otros.
- **Bases de datos y software de almacenamiento:** Espacios en la nube Plataforma MINEDUC.
- **Programas de videoconferencia:** Microsoft Teams para reuniones con el equipo y validación remotas con expertos.

Recursos Logísticos:

- **Espacios físicos:** Salones de computación en las instituciones educativas donde se puedan aplicar las encuestas, en caso de ser necesario.

Recursos de Comunicación:

- **Correo electrónico y Quipux:** Para la coordinación constante del equipo de trabajo.

Recursos Educativos y Pedagógicos:

- **Guías curriculares:** Documentos sobre Inserciones Curriculares de Educación General Básica y Bachillerato.

10.1.3. APLICACIÓN DE ENCUESTA DE IDENTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE ÉTICA Y VALORES CONTRA LA CORRUPCIÓN

Mediante Oficio No. MINEDUC-SFE-2024-00116-OF de 14 de noviembre de 2024 el Subsecretario de Fundamentos Educativos remitió el Plan de Acción del indicador 1.2.2 *“Porcentaje de estudiantes del subnivel Superior de Educación General Básica y nivel de Bachillerato General que identifican prácticas de ética y valores contra la corrupción”* correspondiente a la acción aplicación de encuesta de identificación de prácticas de ética y valores contra la corrupción, señalando lo siguiente:

(...) El Ministerio de Educación ha impulsado el desarrollo de inserciones curriculares como parte de la Estrategia Nacional para el Fortalecimiento y la Renovación Curricular. Este proceso surge para responder las demandas del contexto educativo actual, centrado en el desarrollo de competencias y la promoción de destrezas con criterio de desempeño.

Las inserciones curriculares se implementan con el propósito de complementar el currículo priorizado, dotando a los estudiantes de habilidades que les

permitan enfrentar los desafíos éticos y cívicos de la sociedad contemporánea. Específicamente, la inserción de valores, ética, cívica e integridad tiene como objeto formar ciudadanos responsables, comprometidos con los valores sociales y preparados para asumir un papel activo en la construcción de una sociedad equitativa y justa.

La inserción de la Educación Cívica, Ética e Integridad se justifica en la creciente necesidad de combatir problemas sociales como la corrupción, la falta de valores en la vida pública y privada, y el distanciamiento de los estudiantes respecto a su rol en la comunidad. Darling-Hammond y McGuire (2023) han señalado la importancia de la educación cívica y ética para el desarrollo de una ciudadanía activa y responsable. En contextos internacionales, la educación cívica ha demostrado su eficacia en la promoción de competencias ciudadanas y en el fomento de una cultura de participación cívica (Sava et al., 2022). En Ecuador, la falta de confianza en las instituciones y los altos niveles de percepción de corrupción han llevado al Ministerio de Educación a priorizar la enseñanza de la ética y los valores como parte esencial del currículo educativo (Ayane & Mihiretie, 2024).

Esta iniciativa busca que los estudiantes adquieran conocimientos teóricos sobre ética e integridad, que sean capaces de aplicarlos en su vida cotidiana, fomentando una ciudadanía crítica y reflexiva. El desarrollo de estas competencias permitirá que los estudiantes sean conscientes de las consecuencias de la corrupción y otros problemas éticos que afectan a la sociedad, preparándolos para actuar de manera proactiva en la construcción de una comunidad más justa y transparente.

Para evaluar el impacto de esta inserción curricular se diseña una investigación cuasiexperimental longitudinal sin grupo de control. Esto significa que medirá los efectos de la inserción curricular antes y después de su implementación en el mismo grupo de estudiantes a lo largo del año lectivo (2025-2026), permitiendo observar cambios en el tiempo.

Para el diseño de los instrumentos que se aplicarán a estudiantes de décimo año de Educación General Básica Superior y tercer año de Bachillerato General Unificado, se considera la adaptación a las habilidades cognitivas y socioemocionales que caracterizan a estos niveles. Las variables identificadas son:

- *Variable Dependiente: Porcentaje de estudiantes que pueden identificar prácticas éticas y valores contra la corrupción.*

- *Variable Independiente: Implementación de la inserción curricular (ética, cívica, integridad).*

Además, se diseña dos cuestionarios adaptados a los niveles mencionados:

El primer instrumento está dirigido para estudiantes de décimo año de Educación General Básica Superior (14 y 15 años), en este cuestionario se abordarán preguntas que utilicen ejemplos cotidianos para medir la capacidad de los estudiantes en cuanto a identificar situaciones corruptas y aplicar valores éticos, para esto se incluirán preguntas cerradas y abiertas.

El segundo instrumento está dirigido para estudiantes de tercer año de Bachillerato General Unificado (18 y 19 años). Este cuestionario consistirá en abordar el tema de manera más profundo y reflexivo, con preguntas que involucren escenarios complejos y análisis crítico.

Para la construcción de los dos instrumentos mencionados se partirá de la definición de objetivos de medición, siendo en este caso, la capacidad de los estudiantes de décimo año de Básica Superior y tercer año de Bachillerato para identificar prácticas éticas y valores contra la corrupción tras la implementación de una inserción curricular.

Para la elaboración de los cuestionarios, se comenzará con la revisión del currículo oficial de Educación General Básica y Bachillerato General, con énfasis en los aspectos éticos y cívicos que los estudiantes deben desarrollar. Estos elementos servirán como base teórica para la construcción del instrumento.

Seguidamente se identificarán las dimensiones clave que el instrumento debe evaluar, estas son la Dimensión Ética que es la capacidad de los estudiantes para reconocer situaciones relacionadas con la corrupción y la Dimensión de Valores que es el nivel de comprensión y aplicación de valores como la integridad, honestidad, justicia y responsabilidad. Para cada dimensión, se establecerán subdimensiones que permitirán un análisis detallado.

- *Subdimensiones de la dimensión ética: Identificación de actos corruptos, diferenciación entre acciones éticas y no éticas.*
- *Subdimensiones de la dimensión de valores: Aplicación de valores en la vida cotidiana, reflexión crítica sobre el impacto de los valores en la sociedad.*

Posteriormente, el instrumento será revisado por las áreas pertinentes del Ministerio de Educación para asegurar que esté alineado con los objetivos curriculares y las normativas nacionales.

A partir de las observaciones y sugerencias de los expertos y las subsecretarías, se realizan los ajustes pertinentes en los ítems. Esta etapa asegurará que el cuestionario esté listo para ser aplicado con un alto grado de validez de contenido y constructo.

Una vez validado el instrumento, se procede a realizar el diseño muestral, que incluirá definir la población objetiva, es decir los estudiantes de décimo de EGB y tercero de BGU en todo el país que serán parte del estudio, para lo cual se establecerá el tamaño de la muestra y realizar el muestreo estratificado para asegurar la representatividad de las diferentes regiones, tipos de instituciones y características socioeconómicas.

Posteriormente, se llevará a cabo el proceso de confiabilidad, que incluirá el desarrollo de una prueba piloto con un grupo de diez estudiantes de los niveles educativos mencionados. En esta etapa se evaluará si los estudiantes comprenden las preguntas y si responden de manera coherente. Además, se identificarán posibles problemas de redacción, interpretación o formato que deberán corregirse. Una vez ajustado el instrumento tras la prueba piloto, se medirá la consistencia interna utilizando el coeficiente alfa de Cronbach, que permite evaluar la fiabilidad del instrumento y determinar si las preguntas dentro de cada dimensión son coherentes entre sí y miden de manera consistente el mismo constructo. Con estos ajustes, el instrumento quedará listo para su aplicación en el marco de la inserción curricular durante el año lectivo 2025-2026 (...).

PLAN DE ACCIÓN

- Cronograma

Hitos	Descripción	Temporalidad
Desarrollo de los instrumentos “ <i>Prácticas de ética y valores</i> ” para el subnivel de Educación General Básica Superior y Nivel de Bachillerato.	Desarrollar el instrumento mediante la creación de ítems, que son las preguntas del cuestionario, y la estructuración de los mismos para evaluar la capacidad de los estudiantes para identificar prácticas éticas y valores en diversos contextos.	Diciembre 2024 – Febrero 2025

Validación de las encuestas “Prácticas de ética y valores”.	Revisar de la coherencia y validez de los ítems, con la participación de expertos y servidores públicos del Ministerio de Educación, para garantizar la confiabilidad de los instrumentos.	Marzo 2025
Pilotaje de las encuestas “Prácticas de ética y valores”.	Para la aplicación de la encuesta, desde el Ministerio de Educación se realizará una prueba piloto de los cuestionarios para detectar posibles problemas y ajustar su diseño antes de la aplicación general.	Abril 2025
Aplicación de las encuestas “Prácticas de ética y valores”.	La implementación del cuestionario se realizará en un mes aplicado a la muestra definida, para identificar en qué medida el estudiantado identifica prácticas de ética y valores.	2 meses Régimen Costa- Galápagos 2 meses Régimen Sierra- Amazonía
Sistematización y análisis de resultados de las encuestas “Prácticas de ética y valores”.	La sistematización consiste en la tabulación, depuración y análisis de los datos obtenidos al aplicar el instrumento.	3 meses Régimen Costa- Galápagos 3 meses Régimen Sierra- Amazonía
Elaboración de informe con principales hallazgos.	Elaborar un Informe que resuma los resultados relevantes basadas en el análisis de los resultados de las encuestas.	Enero – Febrero 2026
Levantamiento de línea base 2025.	Establecer el punto de referencia para medir los cambios en la capacidad de los estudiantes para identificar prácticas de ética y valores en años posteriores.	Mayo y Octubre 2025
Evaluación 2026. Desde la aplicación de los instrumentos hasta el informe de resultados.	Evaluación periódica para medir el incremento en el porcentaje de estudiantes que identifican prácticas de ética y valores respecto al año anterior.	Final de año lectivo 2025- 2026

	Implementación durante el primer mes del tercer trimestre.	
Evaluación 2027. Desde la aplicación de los instrumentos hasta el informe de resultados.	Evaluación periódica similar a la de 2026 para medir el incremento en el porcentaje de estudiantes que identifican prácticas de ética y valores. Aplicación durante el primer mes del tercer trimestre.	Final de año lectivo 2026-2027
Evaluación 2028. Desde la aplicación de los instrumentos hasta el informe de resultados.	Evaluación periódica similar a la de años anteriores para medir el incremento en el porcentaje de estudiantes que identifican prácticas de ética y valores.	Final de año lectivo 2027-2028
Evaluación 2029. Desde la aplicación de los instrumentos hasta el informe de resultados).	Evaluación periódica similar a las anteriores para medir el progreso en la identificación de prácticas de ética y valores.	Final de año lectivo 2028-2029
Evaluación 2030. Desde la aplicación de los instrumentos hasta el informe de resultados).	Última evaluación periódica para medir el incremento acumulado en el porcentaje de estudiantes que identifican prácticas de ética y valores antes de la meta final.	Final de año lectivo 2029-2030
Elaboración del informe final de resultados.	Informe final que resume los resultados de todas las evaluaciones y presenta las conclusiones generales sobre el cumplimiento del indicador.	Octubre 2030

Fuente: MINEDUC, 2024. Elaborado por: MINEDUC.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se desarrollará de la siguiente forma:

Indicador:	
Porcentaje de estudiantes del subnivel Superior de Educación General Básica y nivel de Bachillerato General que identifican prácticas de ética y valores contra la corrupción.	
Año	Meta
2024	0,00%
2025	0,00%
2026	2,00%

2027	2,00%
2028	2,00%
2029	2,00%
2030	2,00%

Fuente: MINEDUC, 2024. Elaborado por: SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- **Investigadores principales:** Analistas de la Dirección Nacional de Investigación Educativa encargados de la supervisión general del estudio, diseño metodológico, análisis de datos y redacción de informes.
- **Expertos en educación y ética:** Participarán en la validación del instrumento mediante juicio de expertos.
- **Profesores colaboradores:** Auditores Educativos, Analistas Distritales y Autoridades de cada institución educativa que ayudarán con la aplicación del cuestionario y facilitarán la recolección de datos.

Recursos Materiales:

- **Cuestionarios en formato digital:** Instrumentos de evaluación para los estudiantes de 10° de EGB y 3° de BGU.
- **Computadoras y dispositivos electrónicos:** Para el análisis de datos, procesamiento de encuestas.
- **Software de análisis de datos:** Programa SPSS para el análisis estadístico de los resultados.

Recursos Tecnológicos:

- **Plataformas digitales de encuestas:** Google Forms.
- Bases de datos y software de almacenamiento: Espacios en la nube Plataforma MINEDUC.
- **Programas de videoconferencia:** Microsoft Teams para reuniones con el equipo y validación remotas con expertos.

Recursos Logísticos:

- **Espacios físicos:** Salones de computación en las instituciones educativas donde se puedan aplicar las encuestas, en caso de ser necesario.

Recursos de Comunicación:

- **Correo electrónico y Quipux:** Para la coordinación constante del equipo de trabajo.

Recursos Educativos y Pedagógicos:

- **Guías curriculares:** Documentos sobre Inserciones Curriculares de Educación General Básica y Bachillerato.

10.1.4. INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN PARA PROMOVER LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

Son instrumentos que resultan de los compromisos entre dos o más partes, diseñados para coordinar esfuerzos, compartir recursos y conocimientos, y alcanzar objetivos específicos. En este contexto, los convenios de cooperación buscan promover la integridad pública estableciendo un marco de colaboración entre instituciones públicas y la academia.

Estos convenios buscan promover la investigación en materia de integridad pública y lucha contra la corrupción estableciendo alianzas estratégicas con la academia lo que asegura la participación activa de actores clave en la construcción de una sociedad más ética y transparente. Estas alianzas fomentan el intercambio y transferencia de conocimientos, facilitan el desarrollo de iniciativas conjuntas, la generación de tecnologías y metodologías innovadoras, y la implementación de buenas prácticas que fortalezcan la capacidad de las instituciones para promover la integridad pública, prevenir y combatir la corrupción.

La colaboración con la academia es fundamental para fortalecer la integridad pública y combatir la corrupción, ya que las instituciones educativas son fuentes clave de conocimiento, análisis crítico e innovación. A través de programas de investigación, es posible generar datos y evidencias que permitan comprender las dinámicas y patrones de corrupción, identificar vacíos normativos y operativos, y desarrollar soluciones efectivas adaptadas al contexto local. Además, la academia puede desempeñar un rol crucial en la formación de profesionales con principios éticos sólidos y competencias técnicas necesarias para implementar políticas públicas transparentes y eficaces.

PLAN DE ACCIÓN

- **Cronograma**

Para asegurar el cumplimiento de esta actividad, se considera una hoja de ruta aplicada para el desarrollo de alianzas estratégicas bajo la siguiente planificación:

Hitos	Descripción	Temporalidad
Acercamientos para elaboración de instrumento de cooperación.	Realizar acercamientos con instituciones de enseñanza superior, a fin de poner en contexto la Política Nacional de Integridad Pública y demás documentos, su alcance y aplicación para incentivar la firma de convenios marco / memorando de entendimiento para el desarrollo de investigación científica, en materia de integridad pública y lucha contra la corrupción.	1 mes
Elaboración y suscripción del instrumento de cooperación.	Elaborar el instrumento marco. Firmar el instrumento marco de cooperación.	2 meses
Generación de convenios específicos.	Definir reuniones o mesas de trabajo para desarrollar las propuestas de investigación.	2 meses
Ejecución de los instrumentos de cooperación.	Aplicar los instrumentos de cooperación. Ejecutar programas de investigación en materia de integridad pública y lucha contra la corrupción.	2 meses
Seguimiento a la ejecución de los instrumentos de cooperación.	Realizar el seguimiento, a través de los informes de avance presentado por parte de los administradores.	3 meses
Informes de Gestión.	Presentar los Informes de la gestión realizada en torno al instrumento de cooperación marco y convenios específicos.	2 meses

Nota: Las fechas indicadas corresponden al desarrollo propiamente de la actividad, por lo cual los tiempos establecidos se repetirán anualmente, para la consecución de la meta.

Fuente: SGIP, 2024. **Elaborado por:** SGIP.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se desarrollará de la siguiente forma:

Indicador:	
Número de instrumentos de cooperación con universidades que establezcan programas de investigación en materia de integridad pública y lucha contra la corrupción.	
Año	Meta
2024	0,00
2025	1,00
2026	1,00
2027	1,00
2028	1,00
2029	1,00
2030	1,00

Fuente: SGIP, 2024. Elaborado por: SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- Servidores públicos de la Secretaría General de Integridad Pública (SGIP).
- Servidores públicos de las instituciones de la Función Ejecutiva.
- Académicos especializados en integridad, ética pública y lucha contra la corrupción.
- Gremios interesados.

Recursos Tecnológicos:

- Equipos tecnológicos (computadoras, software especializado, plataformas de videoconferencia).

Colaboración Institucional:

- Coordinación con otras funciones del Estado y organismos de control para alinear esfuerzos.
- Colaboración con universidades y entidades educativas para implementar programas de investigación y capacitación.

Recursos Financieros:

- Aportes de organismos internacionales y posibles donaciones del sector privado o sociedad civil.

Infraestructura Física y Logística:

- Espacios físicos adecuados para talleres, reuniones y capacitaciones.
- Recursos logísticos para la organización y difusión de eventos (materiales impresos y digitales).

Capacitación y Sensibilización:

- Formación de servidores públicos, académicos y ciudadanos a través de talleres y cursos especializados.
- Diseño y producción de materiales pedagógicos sobre integridad, ética y lucha contra la corrupción.

10.2. LÍNEA ESTRATÉGICA 2: RESPONSABILIDAD CON COMPETENCIA COMPARTIDA ENTRE MÚLTIPLES ACTORES EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

OBJETIVO: Abordar el principio de acción colectiva en la prevención y lucha contra la corrupción con la participación activa del sector público y privado mediante alianzas y responsabilidad compartida, hasta el año 2030. (Política Nacional de Integridad Pública, 2024).

RESPONSABLES: Las contrapartes institucionales identificadas para la ejecución de las acciones que contribuyen a la materialización de esta línea estratégica son:

- La Secretaría General de Integridad Pública, Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia mediante la Subsecretaría General de Gestión Gubernamental – Subsecretaría de Gobierno Abierto como entes coordinadores.
- La Secretaría General de la Administración Pública y el Gabinete de la Presidencia mediante la Subsecretaría General de Gestión Gubernamental – Subsecretaría de Gobierno Abierto como entes ejecutores para la aplicación de las acciones correspondientes en la Función Ejecutiva. La identificación de los entes de ejecución es general y amplia, puesto que, en su totalidad, cuentan con atribuciones y competencias para abordar el principio de acción colectiva en la prevención y lucha contra la corrupción.

ACTIVIDADES: A continuación, se describen las actividades que se deberán realizar para dar cumplimiento a la Línea Estratégica 2:

10.2.1. MECANISMOS DE ACCIÓN COLECTIVA

Los mecanismos de acción colectiva son herramientas clave que facilitan el proceso de consenso y permiten avanzar en el desarrollo de los temas tratados, favoreciendo la consecución de los objetivos establecidos a lo largo del tiempo.

A través de estos mecanismos, las entidades públicas, la sociedad civil y otros actores relevantes se comprometen a mejorar en áreas como la integridad pública y la lucha contra la corrupción. Es indispensable contar con una entidad coordinadora que supervise el progreso y asegure el cumplimiento de los objetivos, garantizando el respeto a la normativa vigente.

En el sector público, los mecanismos de acción colectiva son fundamentales para fortalecer el sistema y la cultura de integridad en el país. El propósito central de estos mecanismos es lograr una administración pública íntegra y honesta, que actúe en función de los intereses colectivos y en la creación de valor público.

Estos mecanismos son, por tanto, esenciales para abordar los desafíos que enfrenta el país en áreas clave como la integridad pública, la prevención de la corrupción y la promoción de buenas prácticas, alineándose con los principios de la Política Nacional de Integridad Pública. Contribuyen al avance de una cultura de integridad y legalidad, refuerzan los valores en la función pública y promueven el cumplimiento de directrices técnicas, incluidas las normativas éticas. Este enfoque integral favorece el buen gobierno, promueve la convivencia ciudadana, fortalece el bienestar colectivo y afianza la democracia.

Para garantizar la efectividad de los mecanismos de acción colectiva, es esencial contar con un proceso adecuado para cada uno, adaptado a su temática específica. Esto implica asegurar la participación activa de todas las partes interesadas, lo que permitirá que las propuestas sean presentadas y puestas en marcha de manera efectiva, enfocándose en el público objetivo.

Aunque la definición de los temas y la cocreación de los mecanismos de acción colectiva pueden variar según la coyuntura del país, la construcción de la Política Nacional de Integridad Pública establece áreas clave a atender. Entre ellas se incluyen: organizaciones sociales y fundaciones, compras públicas, empresas públicas, aduanas, banca pública, integridad empresarial, sectores

productivos críticos, partidos políticos y campañas electorales, tributos, inversiones público-privadas y trámites ciudadanos, entre otros.

En este contexto, uno de los mecanismos de acción colectiva impulsados por esta Secretaría son las estrategias para promover la integridad pública. Estas estrategias constituyen un proceso inclusivo y estructurado, orientado a identificar objetivos estratégicos que beneficien tanto a la ciudadanía como a la gestión pública. Las acciones derivadas de estas estrategias permiten priorizar la gestión de los riesgos más críticos en materia de integridad; así como, respaldar intervenciones efectivas que generen un impacto significativo (OECD, 2020).

PLAN DE ACCIÓN

Para la construcción de un mecanismo de acción colectiva se efectuarán las siguientes acciones:

- Cronograma

Hitos	Descripción	Temporalidad
Coordinación para la elaboración del mecanismo de acción colectiva.	Definir las temáticas a trabajar para el desarrollo de las acciones colectivas; así como, el mapeo de actores aliados a la temática, para contar con los acercamientos respectivos y el desarrollo del mecanismo.	3 meses
Coordinación para la elaboración del mecanismo de acción colectiva.	Realizar un primer ejercicio de cocreación con la entidad rectora y contrapartes de la SGIP en acción colectiva, a fin de coordinar el trabajo de desarrollo del mecanismo.	1 mes
Creación y cocreación del mecanismo de acción colectiva.	Coordinar talleres con las partes involucradas para recoger la información de la problemática y establecer recomendaciones para abordarla. Diseñar una propuesta de mecanismo o instrumento que será socializado con los actores	2 meses

	aliados.	
Proceso de aprobación del mecanismo de acción colectiva.	Aprobar el instrumento desde la Secretaría General de Integridad Pública.	1 mes
Implementación del mecanismo de acción colectiva.	Implementar y socializar el instrumento.	2 meses
Seguimiento del mecanismo de acción colectiva.	Realizar el proceso de seguimiento y monitoreo del mecanismo de acción colectiva, cumpliendo la temporalidad y el ciclo respectivo para su implementación.	2 meses

Nota: Las fechas indicadas corresponden al desarrollo propiamente de la actividad, por lo cual los tiempos establecidos se repetirán anualmente, para consecución de la meta.

Fuente: SGIP, 2024. **Elaborado por:** SGIP.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se desarrollará de la siguiente forma:

Indicador:	
Número de mecanismos de acción colectiva ejecutados en materia de integridad pública alineados a la Política Nacional de Integridad Pública (PNIP).	
Año	Meta
2024	1,00
2025	1,00
2026	1,00
2027	1,00
2028	1,00
2029	1,00
2030	1,00

Fuente: SGIP, 2024. **Elaborado por:** SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- Servidores públicos de la Secretaría General de Integridad Pública.
- Servidores públicos de las instituciones de la Función Ejecutiva rectoras para el desarrollo del mecanismo de acción colectiva.

Recursos Tecnológicos:

- Sistemas de Gestión y Monitoreo.
- Herramientas digitales para la capacitación online y presencial (cuando sea pertinente).
- Herramientas de gestión de proyectos.
- Equipos tecnológicos para el desarrollo del mecanismo de acción colectiva.

Recursos Normativos y Documentales:

- **Procedimientos actualizados:** Es necesario contar con las normativas y manuales de procesos actualizados para el desarrollo mecanismo de acción colectiva.
- **Normativa aplicable:** Contar con decretos y/o acuerdos actualizados, adecuados para la aplicación e implementación del mecanismo de acción colectiva.

Colaboración Institucional:

- Coordinar esfuerzos con otras instituciones gubernamentales y organismos de control para la consecución del mecanismo de acción colectiva.
- Cooperación con organismos internacionales para elaboración de compromisos multipartes para los instrumentos de acción colectiva.

10.2.2. PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE ESTADO ABIERTO

El modelo de Estado Abierto surge de la necesidad de promover la participación de los ciudadanos, sobre los asuntos públicos y las acciones que toman los gobiernos, en relación con la transparencia, sensibilidad, responsabilidad y eficacia. En este sentido, su rol involucra a la ciudadanía, manteniéndola activa y cerca de la administración pública, para la toma de decisiones y soluciones de problemas públicos.

De conformidad con la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto (2016) define como:

A.- Concepto de gobierno abierto. - *El conjunto de mecanismos y estrategias que contribuyen a la gobernanza pública y al buen gobierno,*

basado en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, centrando e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo.

El Ecuador desarrolló con la participación de servidores públicos, representantes de la sociedad civil, la academia y la ciudadanía en general, en espacios presenciales y virtuales, el Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto (PAGA) para el período 2019 - 2022, el cual contó con diez compromisos relacionados con datos abiertos, desarrollo de capacidades para la transparencia, empoderamiento ciudadano e innovación pública, considerado como uno de los procesos nacionales de codiseño y cogestión de política pública, y finalizó con un cumplimiento del 94%.

Posterior a la implementación de este primer plan, se cocreó un Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto para el período 2022-2024, con el que se amplía la visión y alcance hacia un Estado Abierto, inclusivo y participativo, con enfoque en derechos humanos, interculturalidad, medio ambiente y género. Cabe destacar que, este plan tiene un total de quince compromisos, los cuales se encuentran estrechamente relacionados al fomento de la integridad, la transparencia y la ética en la función pública.

De esta manera, la Política Nacional de Integridad Pública considera como una de sus actividades al Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto, con el objetivo de que estas iniciativas y espacios puedan ser fortalecidos, y de esta manera apoyar en el desarrollo de un trabajo sinérgico y multiactoral; es decir, que promueva la participación de actores no tradicionales, no solamente en la definición de los problemas sociales, sino también en la propuesta de soluciones a través de la inteligencia colectiva.

PLAN DE ACCIÓN

Para la promoción y el fortalecimiento del modelo de Estado Abierto a través del desarrollo del Segundo Plan de Acción Gobierno Abierto Ecuador 2022-2024, se consideraron los siguientes hitos:

- **Cronograma**

Hitos	Descripción	Temporalidad
-------	-------------	--------------

<p>Mapeo temático y territorial de actores.</p>	<p>Se realizó la identificación de los actores a partir de la información generada en el Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto Ecuador 2019-2022. A partir de ello, se ejecutó la construcción de una base de datos y mapeo de actores, designación de puntos focales y establecimiento de canales permanentes.</p>	<p>Abril 2022</p>
<p>Recepción de propuestas ciudadanas.</p>	<p>Se recopiló una serie de propuestas dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND). Las actividades ejecutadas fueron: la generación de programa de capacitación sobre gobierno abierto, creación de materiales generales de información, lanzamiento del proceso de cocreación, difusión y sensibilización del proceso, y activación de la mesa de comunicación de Gobierno Abierto.</p>	<p>Mayo – Agosto 2022</p>
<p>Análisis y evaluación de las propuestas.</p>	<p>Se realizó una integración y análisis de todas las propuestas de compromisos, mediante las siguientes acciones: conformación de la comisión evaluadora, calificación de propuestas, agrupación y evaluación de las propuestas ciudadanas.</p>	<p>Agosto – Septiembre 2022</p>
<p>Selección de compromisos.</p>	<p>Se ejecutó en el marco de la priorización de compromisos, la identificación de responsables y contrapartes, la formulación de compromisos, la consulta pública, el ajuste de las fichas de compromiso, la confirmación con responsables y contrapartes.</p>	<p>Octubre – Noviembre 2022</p>
<p>Formalización del Plan de Acción de Gobierno Abierto.</p>	<p>Consistió en la culminación de la elaboración del Segundo Plan de Acción Gobierno Abierto Ecuador 2022-2024, mismo que se envió a representantes de la Alianza para el Gobierno Abierto, mediante el punto de contacto ministerial.</p>	<p>Diciembre 2022 – Marzo 2023</p>

<p>Implementación del Plan de Acción de Gobierno Abierto.</p>	<p>Para iniciar la implementación de los quince compromisos que conforman el Segundo Plan de Acción Gobierno Abierto Ecuador 2022-2024, se suscribieron Actas de Compromiso entre las entidades responsables (del sector público, de todas las funciones del Estado y niveles de gobierno) y las entidades contrapartes o corresponsables (de sociedad civil, academia o sector privado), que se desarrollan en función de hitos y fechas establecidos en las fichas de cada compromiso.</p>	<p>Enero 2023 – Diciembre 2024</p>
---	--	------------------------------------

Nota: Los hitos indicados corresponden a lo establecido en el Segundo Plan de Acción Gobierno Abierto Ecuador 2022-2024, que se ejecuta desde el año 2023.

Fuente: Subsecretaría de Gobierno Abierto, 2024. **Elaborado por:** Subsecretaría de Gobierno Abierto

La implementación del modelo de Gobierno Abierto en el país se mide en el Plan Nacional de Desarrollo, a través del Indicador “*Porcentaje de entidades que forman parte del proceso de Gobierno Abierto*”; para lo que se han establecido las siguientes metas:

<p>Indicador:</p>	
<p>Porcentaje de entidades que implementan el modelo de Gobierno Abierto.</p>	
<p>Año</p>	<p>Meta</p>
<p>2022</p>	<p>34%</p>
<p>2023</p>	<p>40%</p>
<p>2024</p>	<p>47,73%</p>
<p>2025</p>	<p>52,27%</p>

Fuente: Subsecretaría de Gobierno Abierto, 2024. **Elaborado por:** SGIP.

Recursos

Recursos Financieros:

- Se cuenta con recursos de la Cooperación Internacional; así como, de las entidades responsables y contrapartes para la ejecución de los compromisos que forman parte de los planes de acción y para implementación del proceso de Gobierno Abierto en el país.
- Cuota de contribución anual a “*Open Government Partnership*” (OGP).

Recursos Humanos:

- Servidores públicos de la Subsecretaría y Dirección de Gobierno Abierto.
- Servidores públicos de las instituciones de la Función Ejecutiva, todas las funciones del Estado y gremios de gobiernos locales.

Recursos Tecnológicos:

- Página web de Gobierno Abierto Ecuador, cuentas oficiales de Estado Abierto Ecuador.
- Herramientas digitales para la capacitación online y presencial (cuando sea pertinente).
- Herramienta de seguimiento de los planes de acción.
- Equipos tecnológicos.

Recursos Normativos y Documentales:

- Guías, manuales y procedimientos.
- **Normativa aplicable:** acuerdo ministerial y reglamento actualizado para la aplicación e implementación del modelo de gobernanza y política pública de Estado Abierto.

Colaboración Institucional:

- Coordinar esfuerzos con otras instituciones gubernamentales de las diferentes funciones del Estado y niveles de gobierno, de sociedad civil, academia, sector privado.
- Cooperación con organismos y cooperación internacional mediante la asistencia técnica para la elaboración de los planes, programas y proyectos en el ámbito de Estado Abierto.

10.3. LÍNEA ESTRATÉGICA 3: GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y GENERACIÓN DE TIPOLOGÍAS PARA LA LUCHA FOCALIZADA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN ESCENARIOS CRÍTICOS PARA LA SOCIEDAD ECUATORIANA

OBJETIVO: Generar una respuesta institucional integral ante los actos de corrupción, mediante metodologías adecuadas para la gestión de los riesgos de corrupción aplicados en todos los sectores y especialmente en sectores

críticos y sensibles de la sociedad ecuatoriana, hasta el año 2030. (Política Nacional de Integridad Pública, 2024).

RESPONSABLES: Las contrapartes institucionales identificadas para la ejecución de las acciones que contribuyen a la materialización de esta línea estratégica son:

- La Secretaría General de Integridad Pública como ente coordinador;
- La Función Ejecutiva como ente ejecutor, mediante los Gabinetes Sectoriales y Estratégicos.

ACTIVIDADES: A continuación, se describen las actividades que se deberán realizar para dar cumplimiento a la Línea Estratégica 3:

10.3.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS SECTORIALES DE CORRUPCIÓN

Para desarrollar una metodología de identificación de riesgos sectoriales de corrupción, es esencial seguir un enfoque sistemático que incluya la recopilación de información, el análisis de riesgos; así como, la elaboración y evaluación de estrategias de mitigación. Esta metodología ofrece un marco claro para la identificación y gestión de los riesgos de corrupción, facilitando la toma de decisiones informadas y la implementación de medidas efectivas dentro de los Gabinetes Sectoriales y Estratégico, establecidos mediante Decreto Ejecutivo por el Presidente de la República en funciones. Los gabinetes sectoriales son: de lo Social, de Seguridad, de Desarrollo Productivo, de Infraestructura-Energía y Medio Ambiente, Institucional y Estratégico.

La implementación de esta metodología permite obtener una visión más amplia de los riesgos a los que están expuestos los sectores, identificando no solo los riesgos de corrupción, sino también otros tipos de riesgos que podrían afectar el funcionamiento y los objetivos de los mismos. Su propósito principal es prevenir la ocurrencia de hechos asociados a conductas calificables como corruptas o contrarias a los principios de integridad.

Uno de los insumos más importantes para esta implementación es la “*Matriz de Gestión de Información sobre Presuntas Irregularidades o Actos de Corrupción dentro de la Administración Pública*”. Esta matriz se actualiza de forma continua y se analiza conforme a lo establecido en el “*Protocolo para la Recepción y Gestión de Información sobre Presuntas Irregularidades o Actos de Corrupción*”, bajo la responsabilidad de la Dirección de Análisis e Implementación de la Integridad Pública. La información recopilada es crucial

para identificar las entidades dentro del sector Ejecutivo que presentan un mayor número de denuncias sobre posibles actos de corrupción, lo que facilita las invitaciones relacionadas con la implementación de la presente metodología.

La identificación y evaluación de riesgos se llevará a cabo mediante la herramienta “*Mapas de Identificación de Posibles Riesgos de Corrupción*”, la cual, permitirá identificar los riesgos específicos a los que están expuestas las entidades dentro de cada sector. Estos riesgos se identifican mediante criterios de evaluación con el fin de priorizar y motivar la toma de decisiones a corto, mediano y largo plazo, orientadas a establecer estrategias y planes de acción que prevengan, mitiguen o reduzcan los efectos de los mismos. La información será recopilada a través de mesas de trabajo, compuestas por miembros de las instituciones que conforman los Gabinetes Sectoriales y Estratégico, quienes tienen un conocimiento profundo de los procesos y funciones de las respectivas entidades.

Esta herramienta proporciona lineamientos técnicos para la gestión de los riesgos institucionales de corrupción, facilitando su evaluación y mitigación mediante estrategias, acciones conjuntas e indicadores que buscan asegurar la integridad institucional y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

La gestión efectiva del riesgo de corrupción forma parte integral del sistema de control interno que debe prevalecer en cada institución o gabinete. La responsabilidad primordial de las máximas autoridades de cada entidad es promover un enfoque preventivo y aplicar este instrumento en todas las áreas de la institución.

PLAN DE ACCIÓN

- Cronograma

Para realizar el levantamiento de la metodología de identificación de riesgos sectoriales de corrupción, se determinan los siguientes hitos:

Hitos	Descripción	Temporalidad
Desarrollar la metodología de identificación de riesgos sectoriales de corrupción levantados para Gabinetes Sectoriales y Estratégico.	La Secretaría General de Integridad Pública desarrollará la metodología para identificación de mapas de gestión de riesgos de corrupción levantados para Gabinetes Sectoriales y Estratégico.	Enero - Junio 2025

Aprobación y Socialización de la metodología de identificación de riesgos sectoriales de corrupción levantados para Gabinetes Sectoriales y Estratégico.	Aprobación y socialización de la metodología de identificación de riesgos sectoriales de corrupción levantados para Gabinetes Sectoriales y Estratégico.	Julio 2025
Aplicación de la metodología de identificación de riesgos sectoriales de corrupción levantados para Gabinetes Sectoriales y Estratégico.	A fin de asegurar la aplicación de la metodología desarrollada, se realizará la implementación de un (1) Gabinete Sectorial y/o Estratégico. A partir del año 2026 se aplicará de manera obligatoria (1) Gabinete Sectorial y/o Estratégico anual hasta el año 2030.	Agosto – Diciembre 2025
Aplicación de la metodología de identificación de riesgos sectoriales de corrupción levantados para Gabinetes Sectoriales y Estratégico.	A fin de asegurar la aplicación de la metodología desarrollada, se realizará la implementación de (1) Gabinete Sectorial y/o Estratégico anual.	Enero 2026 - Junio 2030

Fuente: SGIP, 2024. Elaborado por: SGIP.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se tendrá que cumplir de la siguiente manera:

Indicador:	
Número de mapas de gestión de riesgos de corrupción levantados por Gabinetes Sectoriales y Estratégico.	
Año	Meta
2024	0,00
2025	1,00
2026	2,00
2027	3,00
2028	4,00
2029	5,00
2030	6,00

Fuente: SGIP, 2024. Elaborado por: SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- Servidores públicos de la Secretaría General de Integridad Pública.
- Servidores públicos de las instituciones de la Función Ejecutiva para colaborar en la identificación de riesgos.
- Asistencia técnica en integridad pública, análisis de riesgos y anticorrupción.

Recursos Tecnológicos:

- Herramientas digitales para la capacitación online y presencial (cuando sea pertinente).
- Equipos tecnológicos.
- Programas de ofimática.

Recursos Normativos y Documentales:

- **Procedimientos actualizados:** Es necesario contar con las normativas y protocolos que definan los criterios, procedimientos y métodos para identificar, evaluar y mitigar los riesgos de corrupción.
- **Normativa aplicable:** Contar con decretos y/o acuerdos actualizados.

Datos e Información:

- Informes sobre presuntas irregularidades o actos de corrupción en sectores críticos.
- Estudios previos y análisis sectoriales.
- Informes de organismos de control.

Colaboración Institucional:

- Relaciones con la sociedad civil y sector privado.
- Red de contactos con organismos internacionales.

10.3.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES DE CORRUPCIÓN

La Metodología de Identificación de Riesgos Institucionales de Corrupción está diseñada para implementar un enfoque sistemático que permita a las instituciones de la Función Ejecutiva, identificar, evaluar y mitigar los riesgos potenciales de corrupción. Su aplicación tiene como objetivo brindar apoyo a las entidades que buscan mejorar su gestión, enfocándose en el análisis prospectivo de “*qué podría suceder*” o “*qué ocurriría si*”, en lugar de centrarse en investigaciones sobre hechos de corrupción específicos.

Este enfoque fomenta una gestión proactiva de los riesgos, asegurando que las instituciones estén mejor preparadas para enfrentar diversos desafíos y amenazas. La actualización continua de la metodología es crucial, ya que permite a las instituciones adaptarse a cambios en el entorno operativo, ajustar las estrategias según sea necesario y mantener una vigilancia constante sobre los riesgos emergentes.

La implementación de esta metodología tiene como fin integrar prácticas de gestión de riesgos dentro de las instituciones de la Función Ejecutiva, garantizando una administración pública íntegra, transparente y eficiente. Para ello, es necesario que todos los niveles de la administración adopten estrategias, acciones y procedimientos diseñados para prevenir, detectar y mitigar posibles actos de corrupción, asegurando una gestión efectiva y proactiva de los riesgos identificados.

La aplicación de la Metodología de Identificación de Riesgos Institucionales de Corrupción se facilita mediante el uso de una herramienta automatizada que registra la información levantada durante las distintas fases del proceso, así como el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las estrategias y acciones de mitigación asociadas a los riesgos de corrupción.

La automatización de este proceso permite simplificar los procedimientos, reduciendo el riesgo de alteración de la información y mejorando la eficiencia en la gestión de riesgos dentro de las instituciones de la Función Ejecutiva, específicamente en la identificación, evaluación, seguimiento y mitigación de los mismos.

Fases de implementación:

1. **Determinación del entorno:** Esta fase consiste en evaluar los factores que afectan el comportamiento de la entidad pública, los procesos y objetivos de la institución; así como, las funciones de los servidores públicos. En esta etapa se realiza un diagnóstico situacional y se designan los grupos de trabajo, considerando el tamaño, la estructura y la naturaleza cooperativa de la entidad.
2. **Identificación de riesgos:** Se lleva a cabo la descripción y determinación de los posibles riesgos de corrupción, clasificándolos según su origen (interno o externo). Además, se identifica el área responsable de la actividad que genera el riesgo.
3. **Análisis de riesgos y evaluación de controles:** En esta fase se profundiza en la naturaleza de cada riesgo identificado, evaluando su importancia, probabilidad e impacto potencial sobre la institución.

También se revisan los controles aplicados, evaluando su efectividad mediante criterios de periodicidad, oportunidad y automatización.

4. **Evaluación de riesgos y acciones de mitigación:** Se mide el nivel de exposición al riesgo, considerando la relación entre el riesgo inherente al proceso y la efectividad de los controles existentes. Se asigna un criterio de exposición que permita priorizar los riesgos para su tratamiento y se diseñan planes de acción para mitigar, reducir o prevenir posibles daños a la institución.

El establecimiento de controles internos eficaces, junto con la formación continua del personal y la optimización de los procedimientos operativos, son elementos clave para el correcto desarrollo de las funciones institucionales y la garantía de integridad pública.

Para evaluar la efectividad de la herramienta, se implementará inicialmente en instituciones piloto. Esto permitirá su implementación obligatoria en la Función Ejecutiva y de manera indicativa en las demás Funciones del Estado. La Secretaría General de Integridad Pública, administrará la herramienta, habilitándola para que los servidores públicos ingresen la información correspondiente. Además, para asegurar la correcta implementación y el adecuado registro de datos, se proporcionará un Manual de Uso que será socializado con las instituciones participantes, incluyendo los anexos necesarios.

Asimismo, se debe considerar que la Contraloría General del Estado, en su rol como principal entidad de control del país, ha establecido las Normas de Control del Sector Público y Jurídicas de Derecho Privado, publicadas en el Registro Oficial Suplemento No. 257 el 27 de febrero de 2023, con su última actualización el 5 de abril de 2023. Para la implementación de esta metodología, se ha considerado el numeral “300 EVALUACIÓN DEL RIESGO” de esta normativa, cuyo objetivo es fortalecer los sistemas de control, optimizar la gestión pública y garantizar el uso eficiente de los recursos estatales. Esta aplicación es obligatoria para todas las entidades del sector público; así como, para las personas jurídicas de derecho privado que gestionen recursos públicos, de conformidad con la Constitución Política del Ecuador y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

PLAN DE ACCIÓN

- **Cronograma**

Para desarrollar la metodología para la identificación de riesgos institucionales de corrupción se deben realizar algunos hitos que permitan el cumplimiento de esta actividad.

Hitos	Descripción	Temporalidad
Actualización y aprobación de la metodología para identificación de riesgos institucionales de corrupción.	Durante el año 2025 la Secretaría General de Integridad Pública actualizará y aprobará la metodología para identificación de riesgos institucionales de corrupción. Es importante señalar que, en el año 2024 la Secretaría General de Integridad Pública realizó la implementación de la <i>“Metodología de Autodiagnóstico para Mapeo y Mitigación de Riesgos Institucionales de Corrupción – MAMRIC”</i> a las instituciones que forman parte de la Función Ejecutiva.	Enero - Marzo 2025
Focalización y socialización de la metodología para identificación de riesgos institucionales de corrupción.	Focalizar y socializar la actualización de la metodología para identificación de riesgos institucionales de corrupción a las entidades que comprenden la Función Ejecutiva.	Abril – Mayo 2025
Aplicación de la metodología para identificación de riesgos institucionales de corrupción.	Aplicar la metodología para identificación de riesgos institucionales de corrupción a las entidades focalizadas que comprenden la Función Ejecutiva.	Junio – Diciembre 2025
Desarrollo de la herramienta de automatización de la gestión de riesgos de corrupción.	Se procede con el desarrollo de la herramienta de automatización de la gestión de riesgos de corrupción en conjunto con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Presidencia de la República. Además, se realizarán las diferentes pruebas, para el adecuado funcionamiento de la herramienta de automatización.	Enero - Junio 2026

Socialización de la herramienta de automatización de la gestión de riesgos de corrupción.	Socializar la herramienta de automatización de la gestión de riesgos de corrupción a las entidades que forman parte de la Función Ejecutiva.	Julio 2026
Aplicación de la metodología a través de la herramienta de automatización de la gestión de riesgos de corrupción.	Se realizará la aplicación de la metodología para identificación de riesgos institucionales de corrupción en la herramienta de automatización, de acuerdo con las instituciones focalizadas elegidas como piloto de este procedimiento.	Agosto - Diciembre 2026
Aplicación de la Metodología a través de la herramienta de automatización de la gestión de riesgos de corrupción.	Aplicar la Metodología para identificación de riesgos institucionales de corrupción a través de la herramienta de automatización, para las instituciones focalizadas que forman parte de la Función Ejecutiva.	Año 2027 - 2030

Fuente: SGIP, 2024. Elaborado por: SGIP.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se espera cumplir de la siguiente manera:

Indicador:	
Porcentaje de Instituciones que implementen la Metodología para la Gestión de Riesgos de Corrupción identificados en la Función Ejecutiva.	
Año	Meta
2023	7,00%
2024	10,00%
2025	20,00%
2026	30,00%
2027	40,00%
2028	60,00%
2029	80,00%
2030	90,00%

Fuente: SGIP, 2024. Elaborado por: SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- Servidores públicos de la Secretaría General de Integridad Pública.
- Servidores públicos de las instituciones de la Función Ejecutiva capacitados en gestión de riesgos y ética pública.

Recursos Tecnológicos:

- Software y plataformas automatizadas para la aplicación de la tecnología
- Programas de ofimática.

Recursos Normativos y Documentales:

- **Procedimientos actualizados:** Es necesario contar con las normativas y protocolos que definan los criterios, procedimientos y métodos para identificar, evaluar y mitigar los riesgos de corrupción.
- **Normativa aplicable:** Contar con decretos y/o acuerdos actualizados.

Colaboración Institucional:

- Relaciones con la sociedad civil y sector privado.
- Red de contactos con organismos internacionales.

Capacitación y Formación continua:

- Programas de formación para los servidores públicos sobre la gestión de riesgos, los principios de integridad y los procedimientos para la identificación y mitigación de riesgos de corrupción.

10.3.3. RESPONSABLES INSTITUCIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

Los Responsables Institucionales Especializados en Integridad Pública desempeñarán un papel crucial en la implementación, coordinación y supervisión de los procesos de prevención, control y mitigación de los riesgos de corrupción en las entidades de la Función Ejecutiva. Para ello, estos responsables serán encargados de establecer directrices técnicas y normativas relacionadas con el diseño, implementación y evaluación de los sistemas de gestión de cumplimiento institucional.

La aplicación de esta normativa será obligatoria para todas las entidades de la Función Ejecutiva.

Para ello, se designará un Responsable Institucional en Materia de Integridad Pública y Cumplimiento, quien estará encargado de la implementación, monitoreo y evaluación continua de las medidas adoptadas. La normativa técnica proporcionará criterios específicos para la selección de estos responsables, tales como la idoneidad técnica, experiencia y capacidad profesional. Adicionalmente, se garantizará la formación continua de los responsables, asegurando que se mantengan al día con las últimas normativas, mejores prácticas en integridad pública y estrategias de anticorrupción, para poder replicarlas efectivamente en sus respectivas instituciones.

El Responsable Institucional en Materia de Integridad Pública y Cumplimiento deberá ser un servidor público de nivel estratégico o gerencial, con una especialización técnica en la gestión de integridad pública. Entre sus principales responsabilidades se incluyen:

1. **Planificación y coordinación:** Desarrollar y coordinar las actividades relacionadas con el cumplimiento de políticas y procedimientos de integridad pública, asegurando que estén alineadas con los objetivos estratégicos de la institución y la normativa vigente.
2. **Gestión de riesgos de corrupción:** Implementar y mantener un sistema integral de gestión de riesgos que contemple la identificación, evaluación, mitigación y monitoreo continuo de los riesgos de corrupción, garantizando que se cumpla con los controles y medidas preventivas.
3. **Fomento de la cultura de integridad:** Liderar procesos que promuevan la integridad pública y prevengan actos de corrupción, mediante actividades de sensibilización, campañas internas y formación continua para los servidores públicos.
4. **Optimización de controles y procedimientos:** Asegurar la correcta implementación y observancia de controles, procesos, procedimientos y buenas prácticas para la prevención de riesgos de corrupción, promoviendo la mejora continua de las herramientas y mecanismos establecidos.
5. **Supervisión y evaluación:** Supervisar la implementación efectiva de los procesos y normativas institucionales, evaluando de manera periódica su efectividad y proponiendo ajustes necesarios para adaptarse a cambios normativos o situaciones emergentes.
6. **Verificación de la normativa y cumplimiento:** Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, ejecutando programas de cumplimiento que incluyan estrategias preventivas, correctivas y sancionadoras para minimizar los riesgos de actos corruptos, como el uso indebido de recursos o el favorecimiento indebido.

7. **Gestión del sistema de denuncias:** Administrar el sistema de denuncias institucional, garantizando la confidencialidad y efectividad de las mismas, supervisando la atención, seguimiento y resolución de denuncias de corrupción y otras irregularidades, e impulsando investigaciones imparciales y transparentes.
8. **Formación y sensibilización:** Diseñar e implementar programas de formación y sensibilización sobre integridad pública, ética y cumplimiento, dirigidos a todos los servidores públicos de la Institución, fortaleciendo el conocimiento y el compromiso con las políticas y valores institucionales.
9. **Transparencia y rendición de cuentas:** Promover la transparencia institucional mediante el uso de herramientas tecnológicas que permitan la trazabilidad de los procesos, el acceso público a la información y el monitoreo ciudadano de las actividades de la entidad.
10. **Cooperación interinstitucional:** Fomentar la colaboración con órganos de control, fiscalización y otras entidades gubernamentales, promoviendo el intercambio de buenas prácticas, auditorías conjuntas y el desarrollo de estándares comunes en integridad pública.
11. **Monitoreo continuo de la implementación de las normas técnicas en materia de integridad pública:** Evaluar de manera continua la efectividad de las normas técnicas en materia de integridad pública, utilizando indicadores de desempeño y métricas para identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias adoptadas.
12. **Promoción de la sostenibilidad mediante las normas técnicas en materia de integridad pública:** Asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las normas técnicas en materia de integridad pública, fomentando un cambio cultural dentro de la institución que consolide la ética y la transparencia como valores fundamentales.

Además, se implementará un mecanismo de reporte anual para evaluar el desempeño de los responsables institucionales en integridad pública. Esto garantizará el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa vigente y permitirá medir la efectividad de las acciones implementadas en cada institución.

PLAN DE ACCIÓN

- Cronograma

Para su ejecución, se realizará una planificación anual que priorice a las entidades que estarán sujetas a la implementación de esta actividad:

Hito	Descripción	Temporalidad
Elaboración de la Norma Técnica para designación de los responsables institucionales especializados en integridad pública.	La Secretaría General de Integridad Pública desarrollará la Norma Técnica para la designación de los responsables institucionales especializados en integridad pública.	Enero – Abril 2025
Socialización de la Norma Técnica para designación de los responsables institucionales especializados en integridad pública.	Socializar la Norma Técnica para designación de los responsables institucionales especializados en integridad pública.	Mayo – Junio 2025
Designación de responsables institucionales especializados en materia de Integridad Pública y Anticorrupción.	Las entidades de la Función Ejecutiva, designarán a un responsable institucional en materia de integridad pública y cumplimiento que cuente con la formación y experiencia profesional adecuada para el ejercicio del cargo, para la ejecución de la Norma Técnica.	Julio 2025
Capacitar a los responsables institucionales especializados en materia de Integridad Pública y Anticorrupción.	Se efectuarán capacitaciones a los responsables institucionales especializados en materia de Integridad Pública y Anticorrupción de las entidades de la Función Ejecutiva sobre temas relacionados con integridad pública y cumplimiento.	Agosto - Septiembre 2025

<p>Implementación del sistema de gestión de cumplimiento de la Institución.</p>	<p>El responsable institucional especialista en integridad pública designado desde las entidades de la Función Ejecutiva, implementará el sistema de gestión de cumplimiento de la institución e integridad pública.</p>	<p>Octubre – Diciembre 2025</p>
<p>Implementación de la Norma Técnica para designación de los responsables institucionales especializados en integridad pública.</p>	<p>Implementar la Norma Técnica a través de los subprocesos de socialización, capacitación, designación e implementación del Sistema de Gestión de Cumplimiento.</p>	<p>2026 - 2030</p>

Fuente: SGIP, 2024. Elaborado por: SGIP.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se espera cumplir de la siguiente manera:

<p>Indicador:</p>	
<p>Porcentaje de entidades de la Función Ejecutiva que implementen responsables institucionales especializados en materia de integridad pública y anticorrupción, en concordancia con la herramienta técnica normativa creada para el efecto y alineada a la Política Nacional de Integridad Pública (PNIP).</p>	
<p>Año</p>	<p>Meta</p>
<p>2023</p>	<p>0,00%</p>
<p>2024</p>	<p>0,00%</p>
<p>2025</p>	<p>7,00%</p>
<p>2026</p>	<p>20,00%</p>
<p>2027</p>	<p>30,00%</p>
<p>2028</p>	<p>40,00%</p>

2029	60,00%
2030	80,00%

Fuente: SGIP, 2024. Elaborado por: SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- **Personal capacitado:** Los responsables deben estar acompañados de un equipo multidisciplinario que incluya expertos en ética, gestión de riesgos, auditoría, derecho y gestión pública.
- **Formación continua:** Programas de capacitación periódica en temas de integridad pública, prevención de corrupción, normativas locales e internacionales; así como, gestión de riesgos de corrupción.
Personal de apoyo: Personal administrativo y técnico para el procesamiento de información, elaboración de informes, y seguimiento de acciones implementadas.

Recursos Normativos y Documentales:

- **Directrices Normativas:** Establecer un marco normativo claro y actualizado que guíe el trabajo de los responsables en términos de cumplimiento, evaluación y seguimiento de los sistemas de integridad pública.
- **Protocolos y Procedimientos Internos:** Protocolos claros sobre la gestión de riesgos de corrupción, denuncias, y medidas disciplinarias, alineados con las mejores prácticas internacionales.
- **Estándares Internacionales:** Referencia a marcos de trabajo internacionales, como los estándares de la ISO en sistemas de gestión de cumplimiento (ISO 19600 o ISO 37001, por ejemplo), para implementar buenas prácticas y políticas de anticorrupción.

Capacitación y Formación continua:

- Programas de formación para los servidores públicos sobre la función de cumplimiento y “*compliance*” público.

10.4. LÍNEA ESTRATÉGICA 4: PREVENCIÓN Y TRÁMITE EFECTIVO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

OBJETIVO: Fortalecer hasta el año 2030 el acompañamiento y la cualificación de servidores públicos, mediante herramientas que permitan trabajar con

probidad y vocación de servicio para la prevención y trámite efectivo de los conflictos de interés (Política Nacional de Integridad Pública, 2024).

RESPONSABLES: Las contrapartes institucionales identificadas para la ejecución de las acciones que contribuyen a la materialización de esta línea estratégica son:

- La Secretaría General de Integridad Pública y el Ministerio del Trabajo, en calidad de coordinadores;
- Instituciones de la Función Ejecutiva como ejecutoras.

ACTIVIDADES: A continuación, se describen las actividades que se deberán realizar para dar cumplimiento a la Línea Estratégica 4:

10.4.1. SENSIBILIZACIÓN A SERVIDORES Y TRABAJADORES PÚBLICOS EN MATERIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Mediante Oficio No. MDT-SMDTH-2024-1554-O de 2 de diciembre de 2024, el Subsecretario de Meritocracia y Desarrollo del Talento Humano, entregó el Plan de Acción correspondiente a la Línea Estratégica 4 “*Prevención y trámite efectivo de los conflictos de interés*”, alineado a su indicador 4.1.1 “*Sensibilización a servidores y trabajadores públicos en materia de conflictos de interés*”, señalando lo siguiente:

“(...) La sensibilización de los servidores y trabajadores públicos sobre conflictos de interés se llevará a cabo mediante un curso en línea autoguiado, dirigido a todas las instituciones de la Función Ejecutiva. Este programa tiene como propósito fomentar una comprensión integral y una gestión adecuada de los conflictos de interés, asegurando que las acciones de los servidores públicos se alineen con principios de ética y transparencia.

El contenido del curso estará estructurado en módulos que abordarán:

- *Conceptos fundamentales relacionados con los conflictos de interés.*
- *Ámbitos de aplicación y normativas vigentes aplicables a la gestión pública.*
- *Herramientas prácticas para identificar, prevenir y reportar conflictos de interés.*
- *Casos prácticos basados en situaciones reales, que permitan a los participantes analizar problemas, evaluar escenarios y proponer soluciones efectivas.*

- *Evaluaciones de conocimiento diseñadas para medir el aprendizaje y la comprensión de los participantes.*

El programa destacará la importancia de la prevención, promoviendo los valores y principios del servicio público, la adopción de buenas prácticas y políticas institucionales que fortalezcan la cultura de integridad.

Para el desarrollo del curso, se utilizarán materiales elaborados por expertos en ética pública, anticorrupción y normativas sobre conflictos de interés, garantizando la calidad técnica y pedagógica del contenido. Estos recursos estarán disponibles en la plataforma de capacitación del Ministerio del Trabajo, lo que facilitará el acceso a los participantes y permitirá un seguimiento eficiente del progreso.

Con esta iniciativa, se busca fortalecer las capacidades de los servidores públicos, promoviendo una gestión pública ética y transparente en todas las instituciones de la Función Ejecutiva, y fomentando una cultura organizacional comprometida con la integridad (...)”.

PLAN DE ACCIÓN

- Hitos relevantes

Para desarrollar el programa de sensibilización de servidores y trabajadores públicos en materia de conflictos de interés, se cumplirán los siguientes hitos:

Hitos	Descripción	Temporalidad
Búsqueda de cooperantes	Para el diseño y la maquetación del curso, se solicitará apoyo de organismos internacionales.	Septiembre 2025
Reuniones de coordinación entre el Ministerio del Trabajo y la Secretaría General de Integridad Pública	Se establecen acuerdos y responsabilidades para el desarrollo del curso de Conflicto de Interés.	Octubre 2025
Desarrollo de contenidos	Desarrollar los contenidos del curso bajo el siguiente esquema: <ul style="list-style-type: none"> • Título • Introducción • Definición del objetivo • Competencias • Bienvenida • Estructura detallada del curso 	Noviembre 2025 a Marzo 2026

Hitos	Descripción	Temporalidad
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué recursos de aprendizaje tendrá el curso: videos, presentaciones, leyes, páginas lúdicas, etc.? • Definición del tipo de aval que tendrá la aprobación del curso, entre otros. <p>Una vez que se disponga de los contenidos, se deberá contar con un pedagogo que avale la metodología propuesta y la estructura final del curso, antes de proceder con su diseño. Además, con este aval, se podrá establecer el tiempo requerido para el desarrollo del curso.</p>	
Diseño del curso	<p>Una vez organizados los contenidos, se desarrollará la línea gráfica del curso. Se asegurará que los diseños se aparten de un esquema institucional, manteniendo una estética amigable. Esto es fundamental, ya que los contenidos, dada la naturaleza de los temas a tratar, deben ser presentados de manera clara y sencilla.</p>	Abril – Mayo 2026
Programación del curso	<p>Una vez aprobada la línea gráfica, el experto encargado de gestionar los recursos de la plataforma de capacitación cargará los contenidos en el sistema del Ministerio del Trabajo.</p> <p>En esta fase, se configurará el curso en el sistema, definiendo aspectos metodológicos clave, como si el curso será 100% virtual, si contará con tutoría, si incluirá una evaluación diagnóstica, la duración de cada módulo, entre otros detalles, etc.</p>	Junio – Julio 2026
Aplicación de piloto	<p>Una vez finalizada la parte técnica, la Secretaría General de</p>	Agosto 2026

Hitos	Descripción	Temporalidad
	Integridad Pública efectuará el curso como primera institución piloto. Esto permitirá identificar posibles anomalías o errores técnicos y ajustar los detalles necesarios en la plataforma.	
Implementación del 1er grupo de capacitación	Una vez corregidos los posibles errores, en caso de que los haya, se convocará a un grupo focalizado de instituciones, para iniciar los ciclos de capacitación, conforme a una planificación elaborada por las entidades responsables del curso.	Septiembre 2026
Envío y recepción de invitaciones	Se solicitará el listado de servidores a las instituciones focalizadas para iniciar el primer ciclo de capacitaciones.	Octubre 2026
Registro de los servidores	Se procederá con el registro de los servidores.	Octubre 2026
Inicio del 1er ciclo de capacitación	Empezará el primer ciclo de capacitación.	Noviembre 2026
Reporte de cumplimiento	Para certificar que los participantes han cumplido con todos los objetivos del programa, se implementará un sistema de seguimiento que permitirá verificar su progreso y la finalización del curso.	Noviembre 2026
Ciclo de capacitaciones	Durante estos años se realizarán los diferentes ciclos de capacitación a los servidores de las instituciones de la Función Ejecutiva.	2027-2030

Fuente: SGIP, 2024. **Elaborado por:** SGIP.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se espera cumplir de la siguiente manera:

Indicador:	
Porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva que sensibilicen a servidores públicos y trabajadores en conflicto de interés.	
Año	Meta

2024	00,00%
2025	00,00%
2026	30,00%
2027	50,00%
2028	70,00%
2029	90,00%
2030	100,00%

Fuente: SGIP, 2024. Elaborado por: SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- Servidores públicos de la Secretaría General de Integridad Pública
- Servidores públicos del Ministerio del Trabajo
- Expertos en programación de cursos virtuales
- Profesionales en educación y conflicto de interés

Recursos Tecnológicos:

- Plataforma de capacitación en línea del Ministerio del Trabajo.
- **Equipo tecnológico:** Computadoras, servidores y software necesario para el manejo de la plataforma de capacitación.
- **Correo institucional:** Canal oficial para enviar notificaciones, instrucciones y recordatorios a los servidores.

Recursos Normativos y Documentales:

- Manual de uso de la Plataforma del Ministerio del Trabajo.

Colaboración Institucional:

- Coordinación con instituciones de la Función Ejecutiva.

10.4.2. INSTRUMENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés se define como una situación en la que un individuo enfrenta intereses o lealtades contrapuestas que pueden influir en su capacidad para tomar decisiones de manera imparcial. Es esencial que las instituciones públicas gestionen adecuadamente estos conflictos, ya que su existencia puede favorecer prácticas de fraude (engaños ilícitos con fines de

lucro personal o financiero) y corrupción (abuso de poder para beneficio propio).

Los conflictos de interés pueden tener diversas formas, como intereses financieros, intereses legales, vínculos con asociaciones externas o lazos personales o familiares indirectos. En el ejercicio de sus funciones, las personas deben evitar que sus relaciones familiares, contractuales o comerciales influyan indebidamente en sus decisiones, a menos que tales vínculos puedan gestionarse de manera efectiva, sin generar conflictos de interés reales, percibidos o potenciales.

Cuando se presenta un conflicto de interés, se compromete la imparcialidad y la objetividad de la persona afectada, dificultando el cumplimiento de su trabajo de manera justa. Aunque no siempre se produzcan actos no éticos o inapropiados, un conflicto de interés puede generar la apariencia de improcedencia, lo que afecta la confianza en las personas, los procesos, las organizaciones y los gobiernos. Por ello, es fundamental gestionar adecuadamente los conflictos de interés dentro de las entidades del Estado para fomentar la confianza ciudadana y el cumplimiento de las normas establecidas en la Constitución de la República del Ecuador.

Una práctica eficaz para manejar los conflictos de interés consiste en la implementación de políticas, procesos y estructuras institucionales que permitan identificar, abordar y erradicar estas situaciones. El objetivo es promover el principio de probidad en el ejercicio de la función pública y prevenir conflictos de interés.

La Secretaría General de Integridad Pública desarrollará un instrumento en materia de prevención de conflictos de interés como una herramienta fundamental, diseñada para garantizar la integridad y transparencia en el ejercicio de funciones públicas y privadas. Este tipo de instrumento establece directrices, procedimientos y mecanismos para identificar, gestionar y prevenir situaciones donde los intereses personales puedan influir indebidamente en la toma de decisiones o en el desempeño de responsabilidades laborales. Su implementación busca promover la confianza en las instituciones, asegurar que las decisiones se tomen con base en criterios objetivos y proteger el bienestar público, evitando cualquier tipo de favoritismo o corrupción. A través de políticas claras y acciones concretas, este instrumento ayuda a crear un entorno ético y justo tanto en el sector público como en el privado.

PLAN DE ACCIÓN

- Cronograma

A fin de implementar un instrumento en materia de prevención de conflictos de interés, se cuenta con el siguiente cronograma:

Hitos	Descripción	Temporalidad
Elaboración y aprobación de la Norma Técnica de Prevención de Conflictos de Interés.	La Secretaría General de Integridad Pública desarrollará la Norma Técnica de Prevención de Conflicto de Interés.	Ene – Abr 2025
Socialización de la Norma Técnica de Prevención de Conflicto de Interés.	Socializar la Norma Técnica de Prevención de Conflicto de Interés en las entidades que conforman la Función Ejecutiva.	May – Jun 2025
Implementación de la Norma Técnica de Prevención de Conflicto de Interés.	Implementar la Norma Técnica de Prevención de Conflicto de Interés en instituciones focalizadas.	Jul – Dic 2025
Reinicio del ciclo de socialización e implementación de la Norma Técnica de Prevención de Conflicto de Interés.	La socialización e implementación de la Norma Técnica tendrá una duración de un año y reiniciará su ciclo de manera continua en las instituciones focalizadas.	2026 - 2030

Fuente: SGIP, 2024. **Elaborado por:** SGIP.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se espera cumplir de la siguiente manera:

Indicador:	
Porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva que implementen instrumentos en materia de prevención de conflictos de interés.	
Año	Meta
2024	0,00%
2025	30,00%
2026	40,00%
2027	50,00%

2028	60,00%
2029	70,00%
2030	80,00%

Fuente: SGIP, 2024. Elaborado por: SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- **Expertos en ética y cumplimiento:** Profesionales capacitados en la materia que puedan desarrollar, implementar y supervisar las políticas y procedimientos del instrumento.
- **Capacitación y formación:** Instructores o consultores que diseñen programas de sensibilización y capacitación sobre la identificación y manejo de conflictos de interés.
- **Personal de monitoreo y evaluación:** Equipos encargados de evaluar la implementación del instrumento, detectar posibles casos de conflicto de interés y asegurar el cumplimiento de las normativas establecidas.

Recursos Normativos y Documentales:

- **Protocolos y procedimientos internos:** Protocolos claros sobre la gestión de riesgos de corrupción, denuncias, y medidas disciplinarias, alineados con las mejores prácticas internacionales.
- **Estándares internacionales:** Referencia a marcos de trabajo internacionales, como los estándares de la ISO en sistemas de gestión de cumplimiento (ISO 19600 o ISO 37001, por ejemplo), para implementar buenas prácticas y políticas de anticorrupción.

Colaboración Institucional:

- Coordinación con instituciones de la Función Ejecutiva y organismos internacionales.

10.5. LÍNEA ESTRATÉGICA 5: TRANSPARENCIA EN LAS ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTARIO

OBJETIVO: Garantizar hasta el año 2030 la transparencia, eficiencia y calidad del ciclo presupuestario para salvaguardar el bien común a través de la aplicación de herramientas de cumplimiento en la ejecución del gasto por parte del ente rector de las finanzas públicas y entidades ejecutoras. (Política Nacional de Integridad Pública, 2024).

RESPONSABLES: Para el cumplimiento del objetivo correspondiente a esta línea estratégica, se ha determinado que:

- La Secretaría General de Integridad Pública y la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia, por medio de la Subsecretaría General de Gestión Gubernamental - Subsecretaría de Gobierno Abierto, como entes coordinadores.
- Ministerio de Economía y Finanzas e instituciones de la Función Ejecutiva como ejecutores.

ACTIVIDADES: A continuación, se describen las actividades que se deberán realizar para dar cumplimiento a la Línea Estratégica 5:

10.5.1. INSTRUMENTOS PARA PROMOVER LA CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

Mediante Oficio No. MEF-SSIFP-2024-0284-OF de 3 de octubre de 2024, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, remitió el Plan de Acción para la Línea Estratégica 5 “*Transparencia en las etapas del ciclo presupuestario*”, alineado a su indicador 5.1 “*número de metodologías, herramientas y/ o lineamientos de calidad del gasto público emitidos a las instituciones de la Función Ejecutiva*”, señalando lo siguiente:

(...) La calidad del gasto abarca aquellos elementos que garantizan la optimización de los recursos disponibles con la finalidad de elevar el potencial de crecimiento de la economía y asegurar grados progresivos de equidad en la distribución de los mismos, maximizando el bienestar colectivo.

Así mismo, la gestión eficiente de recursos públicos permite orientar el gasto del Estado hacia políticas priorizadas por el Gobierno Nacional; por lo cual, para que la asignación presupuestaria consienta planificar, organizar y gestionar los recursos disponibles de manera adecuada y oportuna, es indispensable la definición de directrices y lineamientos claros, así como la generación de instrumentos y herramientas enmarcadas en criterios de sostenibilidad, equidad y eficiencia del gasto público.

En este sentido, desde el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se trabaja en el diseño de instrumentos que contienen un conjunto estructurado de principios, directrices y/o procedimientos enfocados a priorizar el uso de los recursos y a promover una gestión eficiente y eficaz de los mismos. Además, a fin contribuir a una gobernanza presupuestaria que se adapte a las condiciones

fiscales y económicas del país, para el período 2024-2030, se plantea la emisión de metodologías de calidad del gasto público con un enfoque de fortalecimiento no solo en los procesos de planificación y programación presupuestaria, sino también de monitoreo y seguimiento del uso de los recursos.

Así, a manera de pilotaje, entre las metodologías propuestas para promover calidad del gasto público se encuentra la metodología de Presupuesto por Resultados (PpR) en Desnutrición Crónica Infantil (DCI); a partir de la cual se planifica el diseño de herramientas adicionales y complementarias, que podrán ser replicadas en diferentes estrategias y políticas priorizadas por el Gobierno Nacional.

Las metodologías, herramientas y/o lineamientos de calidad del gasto público, se construyen mediante el recurso humano y aporte técnico de los equipos tanto del Ministerio de Economía y Finanzas, como de las instituciones y organismos internacionales cooperantes. Para una efectiva implementación de estos, es indispensable la vinculación y aporte de las diferentes entidades ejecutoras de la Función Ejecutiva (...).

PLAN DE ACCIÓN

- Cronograma

Para esta actividad, se coordinó con el Ministerio de Economía y Finanzas el cronograma de hitos que se cumplirán para el desarrollo de esta actividad.

Hitos	Descripción	Temporalidad
Suscripción de un convenio o convenios de cooperación técnica no reembolsable en el marco de la implementación de la metodología de Presupuesto por Resultados (PpR) en Desnutrición Crónica Infantil (DCI).	El conocimiento y la experiencia de países y organismos internacionales, constituyen un apoyo fundamental en la construcción de herramientas e instrumentos direccionados a la mejora de la calidad del gasto público; por lo cual, se gestiona la suscripción de convenios tanto interinstitucionales como de cooperación técnica no reembolsable con organismos internacionales, para este fin.	Año 2024
Elaboración y socialización de una propuesta de guía	La propuesta de guía metodológica para el diseño de programas presupuestarios con	Año 2024

<p>metodológica para el diseño de programas presupuestarios con enfoque de resultados (PpR).</p>	<p>enfoque de resultados (PpR), establece los hitos decisionales en el proceso de diseño, y los contenidos específicos que deberá tener un programa presupuestario con enfoque de resultados, facilitando su inserción en las estructuras programáticas de gasto y de manera general, en la gestión del presupuesto público.</p>	
<p>Elaboración y socialización de Lineamientos para el Diseño del Programa Presupuestario para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR).</p>	<p>Los Lineamientos para el Diseño del Programa Presupuestario para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) en el marco del PpR, se emiten con la finalidad de operativizar la fase de diseño y aplicar adecuadamente el Programa Presupuestario como instrumento del PpR en el marco de la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil.</p>	<p>Año 2025</p>
<p>Actualización/renovación del convenio o convenios de cooperación técnica no reembolsable en el marco de la implementación de Presupuesto por Resultados (PpR) en Desnutrición Crónica Infantil (DCI).</p>	<p>Resaltando la trascendencia del aporte de las instituciones y organismos cooperantes, será necesaria la gestión de actualización/ renovación de convenios interinstitucionales.</p>	<p>Año 2025</p>
<p>Actualización y socialización de la Guía Metodológica para la Programación de Necesidades de los Productos de Programas bajo el enfoque de Presupuesto Base Cero y Presupuesto por Resultados.</p>	<p>La programación de necesidades consiste en la estimación de los recursos financieros necesarios o presupuesto institucional requerido por las entidades ejecutoras para adquirir los insumos indispensables que permitan la adecuada prestación de los servicios o provisión de productos dada una determinada meta física. La Guía Metodológica tiene como objetivo establecer los procedimientos para el costeo de los productos o servicios institucionales.</p>	<p>Año 2025</p>

Elaboración y socialización de una propuesta de guía metodológica de monitoreo y seguimiento con enfoque de resultados.	Se planifica la construcción de una propuesta de guía metodológica enfocada al monitoreo y seguimiento del cumplimiento de resultados vinculados a una asignación presupuestaria.	Año 2026
Actualización de metodologías, lineamientos y/o directrices de calidad y/o equidad del gasto público.	Se planea actualizar las metodologías, lineamientos y directrices existentes; así como, generar documentos adicionales pertinentes para la implementación gradual del Presupuesto por Resultados (PpR), y otros elementos en el marco de la calidad y equidad del gasto público.	Año 2027 - 2030

Fuente: MEF, 2024. Elaborado por: MEF.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se espera cumplir de la siguiente manera:

Indicador:	
Número de metodologías, herramientas y/o lineamientos de calidad del gasto público emitidos a las instituciones de la Función Ejecutiva	
Año	Meta
2024	1,00
2025	2,00
2026	3,00
2027	3,00
2028	4,00
2029	4,00
2030	5,00

Fuente: MEF, 2024. Elaborado por: SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- Servidores públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Servidores públicos de la Secretaría Nacional de Planificación.

- Servidores públicos del Ministerio de Inclusión Económica y Social (Entidad responsable de la provisión de productos del paquete priorizado, en el marco de la implementación de la metodología PpR en DCI).
- Servidores públicos del Ministerio de Salud Pública (Entidad responsable de la provisión de productos del paquete priorizado, en el marco de la implementación de la metodología PpR en DCI).
- Servidores públicos de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil.
- Servidores públicos de instituciones ejecutoras, en función del propósito y alcance de las metodologías, herramientas y/o lineamientos de calidad del gasto público que se diseñen.

Recursos Financieros:

- Presupuesto de las instituciones públicas que destinen al cumplimiento del proyecto y metodología o lineamiento.

Colaboración de Organismos Internacionales:

- Fundación REDNI - Red para la Nutrición Infantil.
- UNICEF - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe.
- Banco Mundial.
- Otros organismos internacionales que trabajen con las instituciones públicas.

10.5.2. ACCIONES PARA UN PRESUPUESTO ABIERTO

Mediante Oficio No. MEF-SSIFP-2024-0284-OF de 3 de octubre de 2024, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas remitió el Plan de Acción para la Línea Estratégica 5 “*Transparencia en las etapas del ciclo presupuestario*”, alineado a su indicador 5.2 “*Porcentaje de cumplimiento del compromiso de presupuesto abierto del Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto Ecuador 2022 – 2024 (a cargo de la Subsecretaría de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas)*”, señalando lo siguiente:

(...) El presupuesto abierto se refiere a acciones y estrategias gubernamentales que permitan garantizar la transparencia y la participación de la sociedad civil en las diferentes etapas del ciclo presupuestario, esto incluye la transparencia y participación en la formulación del presupuesto, en los ingresos y gastos, así como la gestión de los déficits y la deuda.

El principal objetivo de contar con un presupuesto abierto, es que la ciudadanía conozca cómo se asignan los recursos económicos a las diferentes instituciones y proyectos, así como, estos son utilizados y sus fines.

El contar con presupuestos abiertos, promueve que la planificación de los recursos económicos y a su vez el gasto del gobierno se encuentre alineado a los objetivos primordiales del Estado, además que, de esta manera la ciudadanía puede conocer si los recursos son utilizados de manera equitativa, abordando las principales necesidades y prioridades del país.

Esta actividad se encuentra basada en uno de los compromisos del Segundo Plan de Acción Gobierno Abierto Ecuador 2022-2024, Iniciativas de Transparencia Presupuesto Abierto que tiene como objetivo fortalecer la transparencia, accesibilidad y participación ciudadana en las etapas del ciclo presupuestario. Propone la cocreación e implementación de una hoja de ruta basada en estándares y buenas prácticas internacionales para la transparencia fiscal, participación y apertura de datos relacionados con las etapas del ciclo del presupuesto del Estado, así como el diseño y desarrollo de un portal de transparencia presupuestaria que incluya componentes de capacitación y espacios de participación relacionados con el presupuesto estatal.

Entre los resultados que se pretenden alcanzar a corto plazo se destaca: 1) la estandarización y acceso a la información relacionada con el ciclo presupuestario; 2) la implementación de una plataforma de información abierta del Presupuesto General del Estado; 3) la democratización de la información del Presupuesto General del Estado; 4) la disponibilidad de información pública para facilitar la comprensión ciudadana de las etapas del ciclo presupuestario. Por otro lado, a mediano plazo están: 1) Responsabilidad pública y participación cívica en las diferentes etapas del ciclo presupuestario; y 2) fortalecimiento de la participación ciudadana en las etapas del ciclo presupuestario. (Segundo Plan de Acción Gobierno Abierto Ecuador 2022-2024) (...).

PLAN DE ACCIÓN

- Cronograma

Desde el Segundo Plan de Acción Gobierno Abierto Ecuador 2022 – 2024 se cuenta con el compromiso Iniciativas de Transparencia, del cual se deriva la presente actividad, que además cuenta con los siguientes hitos para su cumplimiento.

Hitos	Descripción	Temporalidad
<p>Sensibilizar e identificar actores clave respecto a estándares internacionales y buenas prácticas de transparencia fiscal.</p>	<p>Luego de contar con las propuestas ciudadanas, generadas en diferentes partes del país, se identificó a los actores clave para plasmarlo en el enfoque del proceso de transparencia presupuestaria, siendo el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de las Subsecretarías de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas y la Subsecretaría de Presupuesto, los actores claves para el proceso); así como, actores externos: Fundación Ciudadanía y Desarrollo (FCD) y Fundación de Ayuda por Internet – (FUNDAPI); y, el acompañamiento de la Dirección de Gobierno Abierto de la Presidencia de la República, los que tuvieron un rol fundamental en todo el proceso de implementación del compromiso.</p>	<p>Enero – Marzo 2023</p>
<p>Analizar los niveles de transparencia y la situación actual del estado y flujo de la información relacionado con el ciclo presupuestario; así como, la identificación de puntos de mejora.</p>	<p>El punto de partida fue el estudio de una línea base que permitió identificar y evaluar los niveles de transparencia y participación ciudadana en relación con el ciclo presupuestario del Estado, en donde se identifiquen áreas de mejora.</p>	<p>Marzo – Mayo 2023</p>
<p>Cocrear una hoja de ruta con las actividades y responsables para el diseño y la implementación de estándares internacionales y/o buenas prácticas de transparencia fiscal.</p>	<p>La hoja de ruta levantada contiene las actividades a ejecutarse en el proceso de la implementación del portal de transparencia fiscal, especialmente presupuestaria, incluyendo la identificación de los responsables. Se cocreó a través de la realización de talleres, en donde se incorporaron los hallazgos de diagnóstico de la línea base.</p>	<p>Mayo – Julio 2023</p>

Implementar la hoja de ruta cocreada.	Las actividades de implementación de la hoja de ruta, incluye la estandarización y el acceso a la información relacionada con el ciclo presupuestario. Adicionalmente, incluye la implementación de una plataforma de información abierta del Presupuesto General del Estado y su disponibilidad pública, con información presupuestaria que facilite la comprensión ciudadana. Esto permitirá democratizar la información del presupuesto y la participación cívica ciudadana en las diferentes etapas del ciclo presupuestario.	Julio 2023 – Septiembre 2024
Promocionar y difundir el uso de los datos publicados y/o de buenas prácticas de transparencia fiscal.	Luego de concluir la implementación del Portal de Presupuesto Abierto y posterior a las pruebas de validación, se prevé promocionar y difundir el uso del mismo a la ciudadanía, para esto se ejecutarán acciones como: el lanzamiento del portal en evento público; socialización a través de canales oficiales de las entidades involucradas, y otras acciones que se consideren en el plan de comunicación del compromiso cocreado entre las áreas técnicas y comunicacionales de las entidades responsables y contrapartes, haciendo uso de todos los mecanismos que estén a su alcance.	Septiembre – Diciembre 2024
Evaluar la experiencia del usuario acerca de la información abierta del ciclo presupuestario del Estado.	El uso del portal de Presupuesto Abierto estará sujeto al escrutinio de la ciudadanía, para que retroalimenten su experiencia, si el usuario pudo encontrar la información que esperaba o le es útil la información disponible en dicho portal. La metodología de	Septiembre – Diciembre 2024

	<p>evaluación también se acordará entre los actores involucrados en el proceso de implementación, basados en las buenas prácticas, de procesos similares.</p> <p>Se consideran acciones de medición a los usuarios del portal a través de encuestas o mecanismos para recibir la retroalimentación del ciudadano.</p>	
--	---	--

Nota: Los hitos indicados corresponden a lo establecido en el Compromiso: “Iniciativas de Transparencia, Presupuesto abierto: fortaleciendo la transparencia, accesibilidad y participación ciudadana en las etapas del ciclo presupuestario.” del Segundo Plan de Acción Gobierno Abierto Ecuador 2022-2024, que se ejecuta desde el año 2023.

Fuente: MEF, 2024. **Elaborado por:** MEF.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se cumplirá de la siguiente manera:

Indicador: Porcentaje de cumplimiento del compromiso de presupuesto abierto del Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto	
Año	Meta
2022	0,00%
2023	50,00%
2024	83,33%

Nota: El Ministerio de Economía y Finanzas participa desde enero 2023.

Fuente: MEF, 2024. **Elaborado por:** SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- Servidores públicos de la Secretaría General de Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, de manera específica la Dirección de Gobierno Abierto, quienes han acompañado en todo el proceso.
- Servidores públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Colaboración Organismos Internacionales:

- FCD - Fundación Ciudadanía y Desarrollo, institución fundamental en el establecimiento de la línea base para determinar los niveles de transparencia.
- FUNDAPI – Fundación de Ayuda por Internet, institución fundamental para proporcionar apoyo directo al proceso, en la determinación de los datos.

Recursos Tecnológicos:

- Software proporcionado por FUNDAPI para el desarrollo del Portal de Presupuesto Abierto.

10.6. LÍNEA ESTRATÉGICA 6: DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SUS COMPETENCIAS

OBJETIVO: Coordinar programas de fortalecimiento de capacidades institucionales para los servidores públicos en prevención y lucha contra la corrupción nacional y transnacional, hasta finalizar el año 2030. (Política Nacional de Integridad Pública, 2024).

RESPONSABLES: Las instituciones responsables de cumplir con las actividades comprendidas en esta línea estratégica son:

- La Secretaría General de Integridad Pública, como ente coordinador.
- Instituciones de la Función Ejecutiva, como ejecutoras.

ACTIVIDADES: A continuación, se describen las actividades que se deberán realizar para dar cumplimiento a la Línea Estratégica 6:

10.6.1. CONCIENTIZACIÓN DE SERVIDORES Y TRABAJADORES PÚBLICOS SOBRE INTEGRIDAD, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Sistema de Naciones Unidas, firmó en septiembre de 2021, un Memorando de Entendimiento con el Gobierno Nacional, orientado a fortalecer las acciones estatales en la lucha contra la corrupción. En este marco, la Oficina en Ecuador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha prestado asistencia técnica al Gobierno Central orientada al fortalecimiento de su gestión, desde un enfoque de transparencia e integridad.

Con estos antecedentes, la ex Secretaría de Política Pública Anticorrupción, hoy Secretaría General de Integridad Pública, desarrolló el Curso Virtual “*Ética, Integridad y Transparencia en la Gestión Pública*”, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el cual, tiene la modalidad de autocapacitación (100% virtual y asincrónica), con una duración de 30 horas académicas.

Este curso tiene como objetivo fortalecer las capacidades del servidor público mediante conceptos clave sobre ética, integridad y transparencia, el marco normativo e institucional aplicable, los avances en la lucha contra la corrupción y buenas prácticas internacionales; así como, aplicar dichos conceptos y herramientas para la resolución de dilemas éticos.

El objetivo es capacitar al 70% de los servidores públicos de la Función Ejecutiva. La plataforma de la Presidencia de la República, donde se alberga el curso, tiene una capacidad máxima de 6.000 estudiantes por edición, lo que establece un límite técnico en el número de participantes simultáneos. Por ello, para la elección de las instituciones participantes se consideran entidades que poseen un número máximo de mil o dos mil servidores para luego incluirlos junto con otras entidades que posean más de cuatro mil servidores, con este enfoque podemos asignar cupos de forma equitativa, priorizando la mayor cobertura de instituciones.

Además, como parte de nuestro compromiso por formar a todos los servidores públicos, al finalizar las rondas de capacitaciones a todas las instituciones, realizaremos una segunda ronda de seguimiento para incluir a los nuevos elementos.

PLAN DE ACCIÓN

- Cronograma

Para alcanzar la concientización de los servidores y trabajadores públicos en materia de integridad pública se plantean los siguientes hitos:

Hitos	Descripción	Temporalidad
Envío de oficio de invitación.	Se enviarán oficios a las instituciones públicas invitándolas a remitir un listado de servidores que participarán en el curso. Posteriormente, se aguardará el oficio de	1era semana

	respuesta con la información solicitada.	
Matriculación de servidores y trabajadores.	Con las bases de datos proporcionadas por las instituciones, se procede a registrar a los participantes en el sistema de capacitación de la Presidencia de la República.	2da semana
Notificación de inicio de curso virtual.	Una vez registrados en la plataforma, se envía un correo a los participantes con las instrucciones necesarias para acceder al curso.	3era semana
Primer recordatorio de culminación del curso virtual.	Al concluir la primera semana de ejecución, se elabora un reporte con las actividades realizadas por cada servidor inscrito y se envía un recordatorio.	4ta semana
Segundo recordatorio de culminación del curso virtual.	Al finalizar la segunda semana de ejecución, se elabora un nuevo reporte con las actividades realizadas por cada servidor. Se continuará con un seguimiento constante de la capacitación.	5ta semana
Elaboración de informe de resultados obtenidos del curso virtual.	Una vez finalizado el plazo de ejecución, se elaborará un informe final con los resultados del curso, el cual, será remitido a las instituciones participantes.	6ta semana

Nota: Las fechas indicadas corresponden al desarrollo propiamente de la actividad, por lo cual los tiempos establecidos se repetirán anualmente, para consecución de la meta.

Fuente: SGIP, 2024. **Elaborado por:** SGIP.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad, se incrementará el porcentaje de servidores públicos concientizados en materia de prevención y lucha contra la corrupción, de 0 en el año 2023 a 70% en el 2030.

Indicador:	
Porcentaje de servidores públicos concientizados en materia de prevención y lucha contra la corrupción.	
Año	Meta
2023	0,00%
2024	70,00%
2025	70,00%
2026	70,00%
2027	70,00%
2028	70,00%
2029	70,00%
2030	70,00%

Nota: El indicador tiene un comportamiento discreto lo que indica que las metas anuales son independientes, no acumulativas y se miden anualmente.

Fuente: SGIP, 2024. **Elaborado por:** SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- Servidores públicos de la Secretaría General de Integridad Pública.
- Personal de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Presidencia de la República.

Recursos Tecnológicos:

- **Equipo tecnológico:** Computadoras, servidores y software necesario para el manejo de la plataforma de capacitación.
- **Plataforma:** Herramienta digital de la Presidencia en la cual está alojado el curso.
- **Correo institucional:** Canal oficial para enviar notificaciones, instrucciones y recordatorios a los participantes.

Colaboración Institucional:

- **Instituciones públicas participantes:** Remitirán los listados de servidores y trabajadores para la capacitación y garantizarán su participación.
- **Soporte interinstitucional por parte de la Unidad de Talento Humano de cada institución:** Coordinación con la Secretaría General de

Comunicación de la Presidencia de la República, para facilitar la difusión de las instrucciones a fin de que cumplan con el curso.

10.6.2. CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL

La “*Norma Técnica para la construcción y actualización de Códigos de Ética en las instituciones de la Función Ejecutiva*” es una herramienta que proporcionará un marco normativo y pasos específicos para desarrollar un conjunto de principios, normas y valores que regulan el comportamiento de los servidores públicos, con la finalidad de promover una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad en la gestión pública.

Aunque la mayoría de los servidores públicos tienen como principio, trabajar con honestidad, las entidades gubernamentales enfrentan posibles riesgos de corrupción, ya que existe una minoría de servidores públicos que pueden abusar de sus atribuciones, poder y conocimientos en las áreas que laboran. Además, quienes interactúan con estas instituciones pueden intentar influir o evadir normas; por lo que, representa un desafío significativo identificar los puntos vulnerables donde pueden ocurrir actos corruptos.

Por ello, promover una cultura de integridad y legalidad en Ecuador es necesario a través del fortalecimiento de valores, principios y normativas que orienten la gestión ética en la función pública. La aplicación del Código de Ética institucional debe alinearse con los valores y principios de la Política Nacional de Integridad Pública (PNIP), siendo su cumplimiento de carácter obligatorio para todos los servidores públicos de la Administración Pública en la Función Ejecutiva, y sirviendo también como referencia para otras funciones del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La Política Nacional de Integridad Pública promueve la práctica de normas éticas en cada entidad pública, estableciendo conductas que deben seguir los servidores de la Administración Pública, y pone especial énfasis en erradicar prácticas corruptas como el conflicto de interés, puerta giratoria, el ofrecimiento de dádivas, entre otros, asegurando que los servidores públicos actúen con integridad y cumplan con sus responsabilidades.

Esto contribuye al cumplimiento de principios éticos y legales, previniendo la corrupción, evitando sanciones legales y promoviendo un entorno de responsabilidad. En última instancia, fomenta una cultura organizacional donde la ética y la responsabilidad son el eje principal, lo que mejora

significativamente la calidad del servicio público y genera una relación de confianza con la ciudadanía.

La “Norma Técnica para la construcción y actualización de Códigos de Ética en las instituciones de la Función Ejecutiva” se centrará en la prevención y el combate a la corrupción, promoviendo conductas éticas entre los servidores públicos. Además, servirá como guía para la toma de decisiones éticas, contribuyendo a fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales.

La Secretaría General de Integridad Pública desarrollará la “Norma Técnica para la construcción y actualización de Códigos de Ética en las instituciones de la Función Ejecutiva”, que tendrán como base los principios y valores que establece la Política Nacional de Integridad Pública.

PLAN DE ACCIÓN

- Cronograma

Hitos	Descripción	Temporalidad
Desarrollo y aprobación de la “Norma Técnica para la construcción y actualización de Códigos de Ética en las instituciones de la Función Ejecutiva”.	Desarrollar y aprobar la “Norma Técnica para la construcción y actualización de Códigos de Ética en las instituciones de la Función Ejecutiva” para la generación y/o actualización de Códigos de Ética en las instituciones de la Función Ejecutiva basado en la PNIP.	Enero - Marzo 2025
Socialización de la “Norma Técnica para la construcción y actualización de Códigos de Ética en las instituciones de la Función Ejecutiva”.	Socializar la “Norma Técnica para la construcción y actualización de Códigos de Ética en las instituciones de la Función Ejecutiva” en las instituciones de la Función Ejecutiva.	Abril - Mayo 2025

Actualización de Códigos de Ética en las instituciones de la Función Ejecutiva basado en la Política Nacional de Integridad Pública.	De julio a diciembre 2025 se espera que el 20% de las instituciones focalizadas de la Función Ejecutiva actualicen su Código de Ética, en función de lo descrito en la PNIP. Se espera alcanzar el 90% al 2030.	Junio - Diciembre 2025
Implementación de la “Norma Técnica para la construcción y actualización de Códigos de Ética en las instituciones de la Función Ejecutiva”.	Implementar la “Norma Técnica para la construcción y actualización de Códigos de Ética en las instituciones de la Función Ejecutiva”, a través de los procesos de socialización y actualización en las instituciones de la Función Ejecutiva focalizadas anualmente.	2026 - 2030

Fuente: SGIP, 2024. Elaborado por: SGIP.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se deberá cumplir de la siguiente manera:

Indicador:	
Porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva con Códigos de Ética e Integridad actualizados y alineados a los principios y valores de comportamiento en el servicio público de la PNIP.	
Año	Meta
2024	0,00%
2025	20,00%
2026	40,00%
2027	60,00%
2028	70,00%
2029	80,00%

2030	90,00%
------	--------

Fuente: SGIP, 2024. Elaborado por: SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- **Expertos en ética y cumplimiento:** Profesionales capacitados en la materia que puedan desarrollar, implementar y supervisar las políticas y procedimientos del instrumento.
- **Capacitación y formación:** Instructores o consultores que diseñen programas de sensibilización y capacitación sobre la identificación y manejo de conflictos de interés.
- **Personal de monitoreo y evaluación:** Equipos encargados de evaluar la implementación del instrumento, detectar posibles casos de conflicto de interés y asegurar el cumplimiento de las normativas establecidas.

Recursos Normativos y Regulatorios:

- **Guías y manuales:** Documentos específicos que expliquen los principios éticos, normas y procedimientos establecidos en el Código de Ética.
- **Instrumentos de medición:** Herramientas para evaluar el cumplimiento de los principios éticos, como encuestas, indicadores de desempeño y análisis de riesgos.

Campañas de Sensibilización y Espacios Formativos:

- Estrategias para informar a los servidores públicos sobre la norma y su relevancia.
- **Materiales informativos:** Folletos, videos y gráficos que faciliten la comprensión del contenido del Código de Ética.
- **Espacios participativos:** Foros y talleres para recoger aportes y generar compromiso en la implementación del Código.

10.6.3. INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA DENUNCIAS DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN

La metodología estándar de gestión institucional para denuncias de posibles actos de corrupción se centra en la creación y funcionamiento de un canal de atención especializado para la recepción de alertas de corrupción. Según la World Compliance Association (2024), *"...un canal de denuncias es una herramienta que permite a los empleados y a otras personas alertar confidencialmente a una organización sobre sospechas de mala conducta"*.

Esta herramienta resultará fundamental para que los servidores públicos, trabajadores del Estado y ciudadanos puedan reportar de manera confidencial, confiable y segura cualquier irregularidad o acto de corrupción.

El canal de atención sobre denuncias de alertas de corrupción no solo fomenta la integridad, la transparencia y la ética en la Función Ejecutiva, sino que también refuerza el compromiso del Estado en la lucha contra la corrupción, alineándose con los estándares internacionales.

Es esencial establecer una metodología para la creación, implementación y gestión de este canal de denuncias, en coherencia con la Política Nacional de Integridad Pública. El objetivo es cultivar y mantener una cultura de transparencia y colaboración dentro de la administración pública. Esta metodología deberá ser diseñada para su implementación en todas las entidades de la Función Ejecutiva, comenzando en 2025 y extendiéndose hasta 2030, de acuerdo con la planificación de las instituciones focalizadas.

La metodología definirá un proceso claro para el uso y gestión del canal de denuncias, facilitando la comunicación confidencial sobre actos irregulares o corruptos, tanto por parte de servidores públicos como de ciudadanos. Además, se designará un responsable institucional que se encargará de la recepción, gestión e investigación de las denuncias, asegurando la confidencialidad y protección del denunciante.

El proceso de implementación y seguimiento de la "*Guía metodológica estándar para la gestión institucional de un canal de quejas y denuncias con posibles actos de corrupción en la Función Ejecutiva*" se llevará a cabo entre 2025 y 2030, conforme a la planificación de las instituciones focalizadas.

NOTA: La metodología estándar en la gestión institucional para denuncias de posibles actos de corrupción en la Función Ejecutiva se desarrollará en base a una Norma Técnica que contenga principios y procedimientos establecidos que permitan regular la manera en que las instituciones deben recibir, procesar, investigar y dar seguimiento a las denuncias realizadas por los ciudadanos o empleados, buscando asegurar que las denuncias sean tratadas de manera efectiva, transparente, justa y conforme a los derechos de las personas implicadas.

PLAN DE ACCIÓN

- Cronograma

Hitos	Descripción	Temporalidad
-------	-------------	--------------

<p>Desarrollo y aprobación de la “Norma Técnica para la construcción y la gestión institucional de un canal estándar de quejas y denuncias con posibles actos de corrupción en las instituciones de la Función Ejecutiva”.</p>	<p>Desarrollar y aprobar la “Norma Técnica para la construcción y la gestión institucional de un canal estándar de quejas y denuncias con posibles actos de corrupción en las instituciones de la Función Ejecutiva” que permita a los servidores públicos, trabajadores y a los ciudadanos reportar de manera confidencial, confiable y segura, irregularidades o posibles actos de corrupción.</p>	<p>Enero - Abril 2025</p>
<p>Socialización de la “Norma Técnica para la construcción y la gestión institucional de un canal estándar de quejas y denuncias con posibles actos de corrupción en las instituciones de la Función Ejecutiva”.</p>	<p>Socializar la “Norma Técnica para la construcción y la gestión institucional de un canal estándar de quejas y denuncias con posibles actos de corrupción en las instituciones de la Función Ejecutiva”.</p>	<p>Mayo - Junio 2025</p>
<p>Implementación de la “Norma Técnica para la construcción y la gestión institucional de un canal estándar de quejas y denuncias con posibles actos de corrupción en las instituciones de la Función Ejecutiva”.</p>	<p>Implementar la “Norma Técnica para la construcción y la gestión institucional de un canal estándar de quejas y denuncias” en las instituciones focalizadas de la Función Ejecutiva.</p>	<p>Julio – Diciembre 2025</p>
<p>Reinicio del ciclo Implementación y socialización de la “Norma Técnica para la construcción y la gestión institucional de un canal estándar de quejas y denuncias con posibles actos de corrupción en las instituciones de la Función Ejecutiva”.</p>	<p>La socialización e implementación de la Norma Técnica tendrá una duración de un año y reiniciará su ciclo de manera continua en las instituciones focalizadas.</p>	<p>2026 - 2030</p>

Fuente: SGIP, 2024. Elaborado por: SGIP.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se deberá cumplir de la siguiente manera:

Indicador:	
Porcentaje de instituciones que implementen la metodología estándar para la gestión institucional de un canal de quejas y denuncias con posibles actos de corrupción en la Función Ejecutiva.	
Año	Meta
2025	10,00%
2026	30,00%
2027	50,00%
2028	60,00%
2029	70,00%
2030	80,00%

Fuente: SGIP, 2024. Elaborado por: SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- **Expertos en ética y cumplimiento:** Profesionales capacitados en la materia que puedan desarrollar, implementar y supervisar las políticas y procedimientos del instrumento.
- **Capacitación y formación:** Instructores o consultores que diseñen programas de sensibilización y capacitación sobre manejo de la metodología.
- **Personal de monitoreo y evaluación:** Equipos encargados de evaluar la implementación del instrumento y asegurar el cumplimiento de las normativas establecidas.

Recursos Normativos y Regulatorios:

- **Guías y manuales:** Documentos específicos que expliquen los procedimientos establecidos en la metodología estándar para la gestión institucional de un canal de quejas y denuncias de posibles actos de corrupción.
- **Instrumentos de medición:** Herramientas para evaluar el cumplimiento de la metodología estándar para la gestión institucional de un canal de quejas y denuncias de posibles actos de corrupción.

Campañas de Sensibilización y Espacios Formativos:

- Estrategias para informar a los servidores públicos sobre la Norma Técnica para la construcción y la gestión institucional de un canal estándar de quejas y denuncias con posibles actos de corrupción en las instituciones de la Función Ejecutiva y su relevancia.
- **Materiales informativos:** Folletos, videos, y gráficos que faciliten la comprensión del contenido de la Norma Técnica para la construcción y la gestión institucional de un canal estándar de quejas y denuncias con posibles actos de corrupción en las instituciones de la Función Ejecutiva.
- **Espacios participativos:** Foros y talleres para recoger aportes y generar compromiso en la implementación de la metodología estándar para la gestión institucional de un canal de quejas y denuncias de posibles actos de corrupción.

10.7. LÍNEA ESTRATÉGICA 7: CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE Y TRANSPARENTE

OBJETIVO: Propender hasta el 2030, a desarrollar controles, alternativas y /o herramientas para la contratación pública responsable y transparente. (Política Nacional de Integridad Pública, 2024).

RESPONSABLES: Con respecto a esta línea estratégica se han determinado como responsables:

- La Secretaría General de Integridad Pública y el Servicio Nacional de Contratación Pública, como entidades coordinadoras.
- El Servicio Nacional de Contratación Pública, como ente de ejecución en la Función Ejecutiva.

ACTIVIDADES: A continuación, se describen las actividades que se deberán realizar para dar cumplimiento a la Línea Estratégica 7:

10.7.1. ESTRATEGIA NACIONAL DE INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – ENICOP

Mediante Oficio No. SERCOP-CGPGE-2024-0052-OF de 12 de noviembre de 2024, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del SERCOP entregó el Plan de Acción para la Línea Estratégica 7 “*Contratación Pública responsable y transparente*”, alineado a su indicador 7.1.1 “*Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública (ENICOP)*”, señalando lo siguiente:

(...) *El informe de IPSOS – Public Affairs en el Seminario sobre Transparencia y Anticorrupción en la Contratación Público-Privada (2022) señala que la integridad es la “Adhesión estricta a un código moral, reflejada en honestidad transparente y armonía completa en lo que uno piensa, dice y hace.” Por otro lado, en el marco del estudio “Camino a la ENICOP” (2022), en el cual IMPARES, Organización de la Sociedad Civil, recopiló las perspectivas de actores públicos y privados, se define a la integridad como “Un conjunto de principios y valores (honestidad, transparencia, respeto, responsabilidad) que definen a una persona, permiten hacer lo correcto, enmarca las acciones personales y profesionales.*

La Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública (ENICOP) forma parte del compromiso Participación y Colaboración Ciudadana del Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto Ecuador 2022 – 2024 (PAGA), esta tiene como propósito construir de manera inclusiva y colaborativa dicho documento, la cual se encuentra concreta, medida y basada en evidencia que busca un cambio de paradigma en la contratación pública del Ecuador, observando los compromisos del Pacto Nacional por la Integridad en la Contratación Pública y apuntando hacia una contratación abierta, enfocada en la prevención de la corrupción, optimizando el valor por dinero público y fomentando mayores oportunidades de mercado basados en la libre competencia.

Los objetivos de esta estrategia nacional son los siguientes:

Corto plazo

- *Un Grupo Núcleo articulado, con modelo de gobernanza y participación activa en la implementación y evaluación de todos los hitos del compromiso.
Estrategia construida de forma participativa con indicadores para evidenciar avances en la implementación.*
- *Ecosistema de actores del Sistema Nacional de Contratación Pública involucrados en actividades para el fortalecimiento y la vigilancia del sistema.*
- *Ciudadanía informada sobre las acciones impulsadas para la implementación del compromiso.*

Mediano plazo

- *Incrementar el nivel de profesionalización de la compra pública en Ecuador.*

- *Incrementar los niveles de concurrencia en la compra pública en Ecuador.*
- *Acciones e instrumentos públicos y privados que buscan promover una cultura de integridad en la contratación pública.*
- *Política pública dirigida a generar eficiencia en la contratación pública a través de la búsqueda de un mayor valor por el dinero, la inclusión de MIPYMES (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) y actores de la economía popular y solidaria y la desconcentración de las adquisiciones públicas con enfoque territorial.*
- *Incrementar las iniciativas ciudadanas, académicas para el uso y reutilización de datos de la compra pública con fines de prevención de la corrupción.*
- *Generación de propuestas y trabajo colaborativo con el fin de lograr mejoras al Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP).*

La ENICOP tiene como objetivo aumentar la eficiencia en la contratación pública mediante la obtención de un mejor valor por el dinero, la inclusión de MIPYMES y actores de la economía popular y solidaria, y la descentralización de las compras públicas con un enfoque territorial. Las acciones están orientadas a fomentar la participación ciudadana y académica en el uso y reutilización de los datos de compras públicas para prevenir la corrupción y promover propuestas y trabajo colaborativo que contribuyan a mejorar el Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) (...).

PLAN DE ACCIÓN

- Cronograma

Hitos	Descripción	Temporalidad
Articular el Grupo Núcleo de la Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública.	Se conformó exitosamente el Grupo Núcleo, integrando a los actores clave del Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP). Este grupo es responsable de liderar y coordinar el desarrollo e implementación de la Estrategia Nacional de Integridad y Compras Públicas (ENICOP).	Enero – Febrero 2023

<p>Desarrollar una línea base de la Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública con los actores del Servicio Nacional de Contratación Pública.</p>	<p>En los meses de febrero y marzo de 2023 se completó la elaboración de la línea base de la ENICOP, que proporciona un diagnóstico inicial sobre el estado de la contratación pública. Este documento se encuentra elaborado en colaboración con los actores del Servicio Nacional de Contratación Pública, lo que permitió identificar las áreas de mejora y oportunidades para la implementación de la estrategia.</p>	<p>Febrero – Marzo 2023</p>
<p>Construir e implementar la estrategia de comunicación para difusión de las actividades del compromiso.</p>	<p>Durante el período se ha desarrollado e implementado una estrategia de comunicación efectiva, cuyo objetivo es garantizar la difusión y sensibilización de las actividades vinculadas a la ENICOP.</p> <p>Esta estrategia se enfoca en informar a la ciudadanía y a los actores del SNCP sobre los avances y resultados del compromiso.</p>	<p>Marzo 2023 – Diciembre 2024</p>
<p>Incentivar el involucramiento de los actores del ecosistema de contratación pública para su fortalecimiento y vigilancia.</p>	<p>Desde SERCOP se están promoviendo acciones para involucrar activamente a los actores del ecosistema de contratación pública, con el fin de fortalecer el sistema y fomentar la vigilancia ciudadana.</p> <p>Este proceso se encuentra en marcha y se espera finalizar en diciembre de 2024, asegurando un compromiso sólido y sostenible por parte de todos los actores relevantes.</p>	<p>Marzo 2023 – Diciembre 2024</p>
<p>Desarrollar e implementar la</p>	<p>Se encuentra en proceso de implementación una</p>	

<p>metodología para la construcción colaborativa, monitoreo y evaluación de la ENICOP.</p>	<p>metodología participativa que permitirá la construcción colaborativa de la ENICOP; así como, su monitoreo y evaluación continua. Este enfoque garantiza la transparencia y la retroalimentación constante durante todo el ciclo de vida de la estrategia.</p>	<p>Marzo 2023 – Diciembre 2024</p>
<p>Redactar, retroalimentar y aprobar el documento de la ENICOP por parte del Grupo Núcleo.</p>	<p>Se iniciará la redacción y retroalimentación del documento oficial de la ENICOP, con la participación activa del Grupo Núcleo. Una vez aprobado, el documento constituirá la base de la estrategia que guiará las acciones en el ámbito de la contratación pública.</p>	<p>Agosto – Noviembre 2024*</p>
<p>Firmar la resolución que eleva a política pública vinculante la Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública.</p>	<p>Tras la aprobación del documento por el Grupo Núcleo, se procederá a la firma de la resolución que oficializa la Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública como una política pública vinculante. Este paso final asegurará que los principios y objetivos de la estrategia se implementen de manera obligatoria en todo el Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>	<p>Año 2024*</p>

Nota: Los hitos indicados corresponden a lo establecido en el Compromiso: “Participación y Colaboración, Construcción colaborativa de la Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública” del Segundo Plan de Acción Gobierno Abierto Ecuador 2022-2024, que se ejecuta desde el año 2023.

*Cronograma actualizado en base a la ejecución del compromiso “Participación y Colaboración, Construcción colaborativa de la Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública”.

Fuente: SERCOP, 2024. **Elaborado por:** SERCOP.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se espera cumplir de la siguiente manera:

Indicador:

Porcentaje de cumplimiento de la construcción colaborativa de la Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública – ENICOP como parte del Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto.	
Año	Meta
2023	28,57%
2024	100,00%

Fuente: SERCOP, 2024. Elaborado por: SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- **Especialistas en integridad y contratación pública:** Profesionales con experiencia en la gestión de procesos de contratación pública y en proyectos de integridad pública.
- **Especialistas legales:** Profesionales con conocimiento y experiencia en contratación pública y emisión de políticas públicas para la expedición del instrumento legal para la Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública.
- **Expertos en comunicación:** Personal encargado de difundir los resultados del proceso de construcción colaborativa de la Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública.
- **Analistas de datos:** Expertos en análisis de datos que puedan sistematizar y consolidar las iniciativas ciudadanas.

Recursos Tecnológicos:

- Sistemas de Gestión y Monitoreo.
- Herramientas digitales para reuniones del Grupo Núcleo online y presencial (cuando sea pertinente).

Colaboración Institucional:

- Las instituciones del Grupo Núcleo participarán en la identificación, evaluación y definición de las propuestas ciudadanas que integrarán la ENICOP. Asimismo, los equipos de comunicación de estas instituciones serán los encargados de gestionar la campaña de difusión de la ENICOP.

10.7.2. CAMPAÑA EDUCOMUNICATIVA SOBRE INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Mediante Oficio No. SERCOP-CGPGE-2024-0052-OF de 12 de noviembre de 2024, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del SERCOP, entregó el Plan de Acción para la Línea Estratégica 7 “Contratación Pública responsable y transparente”, alineado a su indicador 7.2.1 “Campaña educomunicativa sobre integridad en la contratación pública”, señalando lo siguiente:

(...) La Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública (ENICOP), permitirá avanzar hacia procesos de compras públicas transparentes, concurrentes, eficientes, inclusivas y sostenibles.

En este contexto, la implementación de campañas educomunicacionales, permitirá sensibilizar a entidades contratantes, proveedores y servidores públicos, sobre la cultura de la integridad en el ámbito de la contratación pública y fortalecer la gestión de la institución hacia un trabajo transparente y eficiente.

Para esto es necesario diversificar los contenidos comunicacionales, tales como: infografías, videos explicativos, artes de redes sociales; para mayor cobertura en los distintos canales oficiales de comunicación.

Los mensajes clave a reforzar en los distintos contenidos comunicacionales son:

- *Integridad en la Contratación Pública.*
- *Fortalecer el Sistema Nacional de Contratación con eficiencia y transparencia.*
- *Compromiso con una Contratación Pública Transparente.*
- *Vigilancia y control para la integridad en las Compras Públicas.*

A continuación, se detallan los tipos de audiencias, las acciones e insumos de cada uno de estos actores:

Contratación Pública Transparente		
Target		
Proveedores y Contratistas	Funcionarios públicos	Ciudadanía
Canales		

<i>Portal web ENICOP</i> <i>Mailing</i> <i>Redes sociales</i>	<i>Intranet</i> <i>Mailing</i> <i>Quipux</i>	<i>Web institucional</i> <i>Redes Sociales</i> <i>Boletines</i>
<i>Contenido</i>		
<p><i>Objetivo: Llegar a este público con mensajes sobre el trabajo que se realiza para establecer procesos transparentes y eficientes en la contratación pública, con la finalidad de recobrar la confianza de estos actores permanentes.</i></p> <p><i>Acciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Activación de portal web exclusivo para la Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública.</i> - <i>Envío de mailing masivo con la información destacada de ENICOP.</i> 	<p><i>Objetivo: Crear sentido de pertenencia e identificación con la gestión transparente y de calidad por parte de nuestro público interno.</i></p> <p><i>Acciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Activación del portal web exclusivo para la Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública.</i> - <i>Envíos por Comunicación Interna de infografías y notas informativas relevantes de ENICOP.</i> - <i>Socializar ENICOP de manera formal vía Quipux.</i> 	<p><i>Objetivo: Difundir a la ciudadanía mensajes en los que se resalta la transparencia y eficiencia en la gestión y procesos del SERCOP.</i></p> <p><i>Acciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Activación de portal web exclusivo para la Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública.</i> - <i>Activación de batería de mensajes, historias y reels con la campaña Contratación Pública Transparente.</i> - <i>Envío de boletines de prensa a los medios de comunicación.</i>

(...).

PLAN DE ACCIÓN

- Cronograma

Hitos	Descripción	Temporalidad
Levantamiento de información	Recopilación de información sobre la Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública, de manera que, se presente el trabajo realizado previamente por la institución. Además, analizar la información recopilada para establecer una línea base de trabajo.	Mes 1

<p>Planteamiento de la estrategia</p>	<p>En este hito se establece una estrategia comunicacional que contenga objetivos, mensajes fuerza, tácticas o acciones que se implementarán y los productos que se generarán.</p>	<p>Mes 2</p>
<p>Creación de la marca</p>	<p>La creación de la marca, permite generar una propuesta de imagen que represente la estrategia de <i>Compras Públicas Transparentes</i>. Además, contar con una imagen de la campaña, nos ayuda a identificar los productos que se generan y que se encuentran relacionados con el Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública.</p>	<p>Mes 2</p>
<p>Creación de insumos</p>	<p>Con la imagen de la campaña, el área de diseño y contenidos, proceden con la elaboración de textos y diagramación de los artes, de acuerdo a los formatos para redes sociales. De igual manera, se preparan textos y diseños para el sitio web de Compras Públicas Transparentes.</p>	<p>Mes 2 y 3</p>
<p>GRUPO 1 (Proveedores y Contratistas) Activación portal web. - Mailing</p>	<p>Se activará públicamente el sitio web de Compras Públicas Transparentes y se iniciará con la publicación de contenidos en redes sociales. Además, se remitirán correos electrónicos masivos a los proveedores y entidades contratantes.</p>	<p>Mes 4 y 5</p>
<p>GRUPO 2 (servidores públicos) - Intranet - Mailing - Quipux</p>	<p>Para esto se realizarán las siguientes acciones: - Se actualizará el intranet institucional con información específica de la Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública. - Se realizará el envío de correos electrónicos por comunicación interna, con información de Estrategia</p>	<p>Mes 4 y 5</p>

	Nacional de Integridad en la Contratación Pública. - Se socializará de manera oficial la Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública.	
GRUPO 3 (Ciudadanía en general) - Activación en web institucional - Redes sociales - Boletines	Se actualizará permanentemente la información de la ENICOP en el sitio web de Compras Públicas Transparentes. Se mantendrá una publicación permanente de contenidos en redes sociales, sobre la ENICOP, para mantener el tema vigente. Se realizará el envío de boletines de prensa a los medios de comunicación, con la finalidad de que esta información sea replicada por los mismos.	Mes 4 y 5
Informes finales	Se elaborarán informes de cumplimiento de cada una de las actividades propuestas, con la finalidad de evaluar el alcance e impacto de la campaña.	Mes 6

Nota: Las fechas indicadas corresponden al desarrollo propiamente de la actividad, por lo cual los tiempos establecidos se repetirán anualmente, para consecución de la meta.

Fuente: SERCOP, 2024. **Elaborado por:** SERCOP.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se deberá cumplir de la siguiente manera:

Indicador:	
Número de campañas de socialización sobre la cultura de integridad en la contratación pública.	
Año	Meta
2024	1,00
2025	2,00
2026	2,00
2027	2,00
2028	2,00

2029	2,00
2030	2,00

Nota: El indicador tiene un comportamiento discreto lo que indica que las metas anuales son independientes, no acumulativas y se miden anualmente.

Fuente: SERCOP, 2024. **Elaborado por:** SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- Servidores Públicos de la Secretaría General de Integridad Pública.
- Servidores Públicos de Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Director de Comunicación: Estrategia y dirección del SERCOP.
- Especialistas en comunicación: Ejecución del SERCOP.
- Diseñador Gráfico: Realización y desarrollo del SERCOP.
- Web master: Programación y actualización del SERCOP.
- Productor audiovisual: Producción y edición del SERCOP.
- Servidores Públicos de instituciones de la Función Ejecutiva.

Recursos Tecnológicos:

- Equipos de producción audiovisual

10.7.3. CUMPLIMIENTO DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Mediante Oficio No. SERCOP-CGPGE-2024-0052-OF de 12 de noviembre de 2024, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del SERCOP entregó el Plan de Acción para la Línea Estratégica 7 “*Contratación Pública responsable y transparente*”, alineado a su indicador 7.3.1. “*Cumplimiento del índice de transparencia en la contratación pública*”, señalando lo siguiente:

“(…) El índice de Transparencia en la Contratación Pública tiene como objetivo medir el nivel de transparencia en los procesos de la contratación pública en el Ecuador, es un área fundamental para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos y fomentar una cultura de integridad en la administración pública. El índice incluye diversos criterios que se vinculan a la transparencia, tales como concurrencia, eficiencia, calidad, diversificación de proveedores, y reducción de reclamos durante los procesos de contratación.

Además, es un medidor de criterios que, desde la contratación pública, se vinculan a la transparencia. Su susceptibilidad va arraigada al contexto político-

económico del país, por lo que se busca trabajar en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), con el objetivo de sostener y/o incrementar la transparencia en la contratación pública.

A esta actividad, se suma la elaboración de la “Estrategia de Integridad para entidades contratantes y proveedores del Estado” mencionada en la primera acción de esta línea estratégica.

Es un hecho que la cultura de la integridad debe primar para propender al bienestar colectivo y a la generación de valor público. Sin embargo, también es un hecho que el flagelo de la corrupción es uno de los mayores males que azota a nuestra sociedad y, adicionalmente, también es conocido que este problema sistémico tiene en la contratación pública a una de sus principales arenas.

Es por esto, que la Secretaría General de Integridad Pública, junto al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), coinciden en que se deben priorizar ejes de acción como la transparencia y la lucha contra la corrupción, la concurrencia y la pluralidad, y la ciudadanización de la contratación pública y los criterios de sostenibilidad, con el propósito de fortalecer las políticas y normas de contratación pública y garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en la ley y las prácticas internacionales.

En particular, esta estrategia se enfoca en fomentar y promover comportamientos adecuados en los procesos de contratación pública para los servidores de las entidades contratantes, oferentes y proveedores, así como en incentivar una gestión eficiente y adecuada de los recursos públicos, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas a la ciudadanía (...).”

- Cronograma

Hitos	Descripción	Temporalidad
Establecimiento de la Línea Base (IT 2023: 70%).	Se recopilaron datos actuales para calcular el Índice de Transparencia en función de los componentes definidos: procesos adjudicados, montos, diversificación, etc. Se revisó la información del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) para	Octubre 2024

	<p>obtener la línea base y asegurar la calidad de los datos.</p> <p>Se buscó definir la metodología de recopilación de datos para calcular el índice de transparencia (IT) y asegurar que todos los componentes estén bien definidos.</p>	
<p>Monitoreo de la Subasta Inversa Electrónica</p>	<p>Se realizan talleres para servidores públicos y proveedores sobre el uso de los procedimientos del régimen común con énfasis en el uso de subasta inversa electrónica, optimizando los procesos adjudicados.</p>	<p>Noviembre 2024 - Enero 2025</p>
<p>Monitoreo de la Diversificación de Proveedores</p>	<p>Mediante campañas de difusión y asistencia técnica se busca promover la entrada de nuevos proveedores y potencialmente su diversificación en los procesos de contratación pública. Actividad a cargo de las áreas de Comunicación, Atención al Usuario (Registro Único de Proveedores RUP), Capacitación.</p>	<p>Continuo de manera bimensual</p>
<p>Monitoreo de Reclamos</p>	<p>Monitorear los reclamos que se remiten a través de los canales establecidos y contar con data actualizada dentro de los primeros 10 días del mes vencido. Corresponde a la cuantificación de los reclamos que han ingresado. Área responsable Coordinación de Control del SERCOP. Esto permitirá evidenciar si el número de reclamos se incrementa o no y realizar</p>	<p>Mensual</p>

	acciones oportunas para su reducción, de ser el caso.	
Evaluación Intermedia (IT 2025: 72%)	<p>Evaluar el avance en el cumplimiento de las metas propuestas, para lo cual se elaborará un informe de resultados que mida los efectos de las acciones implementadas sobre el índice de transparencia. Se ajustarán las estrategias según los resultados obtenidos.</p> <p>Se realizará una revisión de las acciones ejecutadas hasta el momento, con la posibilidad de realizar ajustes según los resultados de los indicadores.</p>	Agosto 2025
Propuesta de Ajuste de Normativas para la Contratación por Régimen Común.	<p>Asegurar que la mayoría de las contrataciones se realicen bajo régimen común, actualizando y ajustando normativas para aumentar la transparencia y la competitividad en este tipo de procesos.</p> <p>Se trabajará con la Dirección de Normativa del SERCOP para que, conforme al monitoreo realizado, se analice la actualización de procedimientos relacionados con el régimen común de contratación pública.</p>	Septiembre 2025 - Noviembre 2025
Cierre del Primer Ciclo y Proyección	<p>Preparación de un informe final anual que refleje los avances en los componentes del índice de transparencia y que consolide los avances logrados y la planificación del ciclo siguiente para alcanzar las metas futuras.</p> <p>Esta actividad se realizará</p>	Diciembre 2025

	de manera anual para monitorear el cumplimiento de la meta.	
--	---	--

Fuente: SERCOP, 2024. **Elaborado por:** SERCOP.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se deberá cumplir de la siguiente manera:

Indicador: Índice de transparencia en la Contratación Pública.	
Año	Meta
2024	71%
2025	72%
2026	74%
2027	74%
2028	75%
2029	76%
2030	77%

Fuente: SERCOP, 2024. **Elaborado por:** SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- **Especialistas en transparencia y contratación pública:** Profesionales con experiencia en la gestión de procesos de contratación pública y en la implementación de herramientas de transparencia.
- **Técnicos en Tecnología de la Información (TI):** Desarrolladores y administradores de sistemas para actualizar y mantener las plataformas digitales, como el SOCE (Sistema Oficial de Contratación Pública) y las herramientas de gestión de reclamos.
- **Capacitadores y facilitadores:** Personal encargado de impartir capacitaciones a servidores públicos y proveedores sobre el uso del procedimiento de subasta inversa electrónica y otros sistemas de transparencia.

- **Analistas de datos:** Expertos en análisis de datos que puedan monitorear el cumplimiento del índice de transparencia y realizar evaluaciones intermedias.
- **Audidores internos:** Que aseguren el cumplimiento de normativas, la ejecución de los procesos según lo planeado y la transparencia.
- **Soporte técnico continuo.**

Recursos Tecnológicos:

- Sistemas de gestión y monitoreo.
- Herramientas digitales para la capacitación online y presencial (cuando sea pertinente).
- Herramientas de gestión de proyectos.

Recursos Financieros:

- Presupuesto para capacitación.
- Proyectos de inversión para contribuir con la automatización de procesos.

Recursos Normativos y Documentales:

- **Normativas y procedimientos actualizados:** Es necesario contar con las normativas y manuales de procesos actualizados que regulen la contratación pública y su transparencia.
- **Documentación para el monitoreo y evaluación:** Formatos, informes y sistemas de reporte que permitan medir los resultados alcanzados en cada fase del cronograma.

Colaboración Institucional:

- Coordinar esfuerzos con otras instituciones gubernamentales y organismos de control para asegurar el cumplimiento de los estándares de transparencia.

10.8. LÍNEA ESTRATÉGICA 8: APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

OBJETIVO: Implementar herramientas tecnológicas adecuadas para la automatización de procesos, con un enfoque en la transparencia, calidad de la información y la disminución de la discrecionalidad, con el propósito de prevenir la corrupción en el sector público, hasta el año 2030. (Política Nacional de Integridad Pública, 2024).

RESPONSABLES: Para esta línea estratégica se han establecido las siguientes responsabilidades:

- La Secretaría General de Integridad Pública y el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), como entes coordinadores.
- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), como ejecutor, aplicando el proceso a las entidades de la Función Ejecutiva, para automatizar los procesos que se atienden en el servicio público.

ACTIVIDADES: A continuación, se describen las actividades que se deberán realizar para dar cumplimiento a la Línea Estratégica 8:

10.8.1. AUTOMATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Mediante Oficio No. MINTEL-SGERC-2024-1127-O de 21 de octubre de 2024 el Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, entregó los Planes de acción correspondientes a la Línea Estratégica 8 “*Aplicación de tecnologías en la lucha contra la corrupción*”, alineado a su indicador 8.1.1. “*Automatización de los servicios públicos*”, señalando lo siguiente:

(...) El Estado ecuatoriano en cumplimiento de sus deberes, debe brindar servicios públicos para satisfacer necesidades ciudadanas, así como también existen servicios que los ciudadanos y personas jurídicas privadas y públicas deben realizar para cumplir con exigencias normativas. Estos servicios pueden ser provistos a través de diferentes canales de atención: presencial, virtual, telefónico, brigadas, entre otros.

Considerando el incremento cada vez más acelerado del uso de tecnologías de la información y comunicación, se pretende incrementar la cantidad de trámites en línea que permitan acceder a servicios públicos. Accesos que puedan ser realizados a través de dispositivos (computadores, tablets, teléfonos inteligentes) conectados a internet.

Para el efecto, las instituciones de la Función Ejecutiva mediante el uso de sistemas de información propios y/u otros de carácter transversal como la plataforma GOB.EC, cuyo link de ingreso es www.gob.ec, permitirán a la ciudadanía acceder a servicios públicos en línea, de forma rápida y eficaz, optimizando tanto el tiempo de los usuarios, como el uso de recursos por parte del sector público.

El MINTEL administra el sistema único de información de trámites administrativos, denominado como plataforma GOB.EC, en el cual las entidades documentan sus trámites disponibles y con corte al mes de septiembre 2024, se cuentan con los siguientes registros para la Función Ejecutiva:

- 113 instituciones que publican trámites
- 3.538 trámites publicados
- 1.181 trámites que se realizan 100% en línea

Sobre esta base, se busca que anualmente las instituciones de la Función Ejecutiva continúen incrementando los niveles de automatización de sus trámites, permitiendo que todas las interacciones de los usuarios, puedan realizarse a través de canales en línea. Al disminuir el contacto presencial entre ciudadanía y administración pública, disminuye además el riesgo de actos de corrupción pues la información se aloja y procesa en sistemas informáticos, evitando alteraciones o modificaciones en sus contenidos ya sea por voluntad propia o de manera involuntaria como puede ocurrir en los trámites presenciales (...).

PLAN DE ACCIÓN

Los hitos que se realizan anualmente para el desarrollo de esta actividad, consideran la actualización del marco jurídico en torno a la simplificación de trámites y automatización de procesos, como se describe a continuación:

- Cronograma

Hitos	Descripción	Temporalidad
Socialización de lineamientos para simplificación y automatización.	Mediante talleres virtuales y/o presenciales se expusieron los lineamientos considerados por las entidades públicas para la elaboración de sus planes de simplificación de trámites, donde se incluyeron criterios de automatización.	Diciembre 2024
Elaboración de planes de simplificación y automatización por parte de las entidades públicas.	De acuerdo a la normativa y lineamientos emitidos por el MINTEL, las entidades públicas presentan su plan de simplificación de trámites para el año en curso, el cual es aprobado por el	Enero 2025

	MINTEL.	
Cumplimiento de las entidades públicas referente a la simplificación y automatización de trámites.	Desde la aprobación del MINTEL, las entidades públicas ejecutarán la simplificación de los trámites constantes en su plan y reportarán los resultados de las mejoras realizadas.	Febrero – Octubre 2025

Nota: Las fechas indicadas corresponde al desarrollo propiamente de la actividad, por lo cual los tiempos establecidos se repetirán anualmente, para consecución de la meta.

Información proporcionada por MINTEL en función del requerimiento de SGIP en el envío de planes de acción

Fuente: MINTEL, 2024. **Elaborado por:** MINTEL.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se deberá cumplir de la siguiente manera:

Indicador:	
Porcentaje de trámites de la Función Ejecutiva que se pueden realizar en línea.	
Año	Meta
2024	33,00%
2025	40,00%
2026	45,00%
2027	52,00%
2028	60,00%
2029	64,00%
2030	70,00%

Fuente: MINTEL, 2024. **Elaborado por:** SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- Servidores públicos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, quienes son responsables del desarrollo de los lineamientos y de la administración de los sistemas electrónicos transversales.
- Servidores públicos de las entidades de la Función Ejecutiva, quienes son los responsables de dar cumplimiento a los procesos, de la

aplicación de las herramientas tecnológicas, de los servicios que presta la Institución, entre otras gestiones.

Recursos Tecnológicos:

- Sistemas tecnológicos transversales del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información para las instituciones de la Función Ejecutiva.
- Plataformas tecnológicas disponibles para las entidades en la Función Ejecutiva.

10.8.2. PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN

Mediante Oficio No. MINTEL-SGERC-2024-1127-O de 21 de octubre de 2024 el Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil del MINTEL, entregó los Planes de acción correspondientes a la Línea Estratégica 8 “*Aplicación de tecnologías en la lucha contra la corrupción*”, alineado a su indicador 8.2.1. “*Promoción y fortalecimiento de la política de datos abiertos en materia de anticorrupción*”, señalando lo siguiente:

(...) En el año 2020, desde MINTEL se cocrearon y emitieron la Política y la Guía de Datos para la implementación de los datos abiertos en la Administración Pública Central a fin de fortalecer la participación ciudadana, la transparencia gubernamental, mejorar la eficiencia en la gestión pública, promover la investigación, el control social, el emprendimiento y la innovación en la sociedad.

- *La Política de Datos Abiertos se emitió en el año 2020 y se actualizó en el año 2022, con Acuerdo Ministerial No. MINTEL-MINTEL-2022-0021, publicado en el Registro Oficial 116 de 29 de julio de 2022. Está disponible en: <https://bit.ly/PoliticaDatosAbiertosEC2022>*
- *La Guía de Datos Abiertos se emitió con Acuerdo Ministerial No. 035-2020, Registro Oficial- Suplemento No. 371, de 15 de enero de 2021. Está disponible en el enlace: <https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/Acuerdo-Guia-DA-p.pdf>*

Desde la emisión del marco normativo se ha brindado de manera continua la asesoría y acompañamiento a las instituciones públicas de la Administración

Pública Central en los procesos de apertura y publicación, así como realizando actividades para impulsar la difusión y uso de los datos abiertos.

En la gobernanza de los datos abiertos, se identificada a la Secretaría Nacional de Planificación como parte fundamental de este proceso, al ser la entidad que gestiona y administra el Portal Nacional de Datos Abiertos, como lo establece la Política de Datos Abiertos, en el numeral “6.3.1. Plataforma digital: Todas las iniciativas de datos abiertos de las entidades del ámbito de aplicación de esta Política, deben considerar el portal nacional de datos abiertos como punto de acceso único del Ecuador. La Secretaría Nacional de Planificación gestionará el Portal Nacional de Datos Abiertos. Le corresponde: a. Gestionar el Portal Nacional de Datos Abiertos centralizado www.datosabiertos.gob.ec. (...).

Desde la Dirección de Simplificación de Trámites y Gobernanza Electrónica del MINTEL se realiza asesoría y acompañamiento a las instituciones de la Administración Pública Central para que abran y publiquen datos abiertos; así también se ha organizado y participado en eventos para promover el uso del Portal Nacional de Datos Abiertos.

A septiembre de 2024, en el Portal Nacional Datos Abiertos, en el que se encuentran disponibles más de 1.300 conjuntos de datos, que están siendo actualizados por 95 instituciones públicas en su mayoría de la de la Administración Pública Central.

A fin de contar con conjuntos de datos abiertos que aporten a prevenir la corrupción, esta iniciativa busca promover la apertura de datos con este propósito, recordando que datos abiertos datos digitales sean puestos a disposición con las características técnicas y jurídicas necesarias para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier ciudadano, en cualquier momento y en cualquier lugar de acuerdo a las necesidades que surjan por los usuarios.

Para su materialización se propone utilizar la plataforma a través del enlace www.datosabiertos.gob.ec, que permite el libre acceso de la ciudadanía, y a su vez, la incentive en participar en actividades de control de cumplimientos de transparencia, ética e integridad pública (...).

PLAN DE ACCIÓN

Los hitos que se realizarán anualmente para el desarrollo de esta actividad, considerarán la actualización del marco jurídico en torno a la simplificación de trámites y automatización de procesos, como se describe a continuación:

- **Cronograma**

Hitos	Descripción	Temporalidad
Socializar a las instituciones públicas los lineamientos de los datos abiertos.	Comunicación anual a las instituciones públicas de la administración pública central sobre su responsabilidad de diligenciar la PLANIFICACIÓN con el registro de los conjuntos de datos abiertos identificados por su aporte significativo en la prevención de riesgos de corrupción, como parte del portafolio institucional de datos abiertos, señalando claramente que están asociados a la categoría anticorrupción.	Enero 2025
Aplicar los criterios de la política y guía de datos abiertos.	De acuerdo a los criterios que establecen la política y guía de datos abiertos, las entidades de la Función Ejecutiva deberán identificar, depurar y publicar sus conjuntos de datos abiertos en el portal gubernamental.	Enero – Diciembre 2025
Cálculo anual del porcentaje de instituciones que publican datos abiertos.	Cálculo anual del porcentaje de instituciones que publican datos abiertos con énfasis en prevención de riesgos de corrupción con la información disponible en el portal de datos abiertos.	Enero 2026

Nota: Las fechas indicadas corresponde al desarrollo propiamente de la actividad, por lo cual los tiempos establecidos se repetirán anualmente, para consecución de la meta.

Fuente: MINTEL, 2024. **Elaborado por:** MINTEL.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se deberá cumplir de la siguiente manera:

Indicador:	
Porcentaje anual de instituciones que publican datos abiertos con énfasis en la prevención de riesgos de corrupción.	
Año	Meta
2024	0,00%
2025	0,00%

2026	30,00%
2027	35,00%
2028	40,00%
2029	45,00%
2030	50,00%

Fuente: MINTEL, 2024. Elaborado por: SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- Servidores públicos de la Dirección de Simplificación de Trámites y Gobernanza Electrónica del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, quienes son responsables del desarrollo de la política, los lineamientos y de su aplicación.
- Servidores públicos de las entidades de la Función Ejecutiva, quienes son los responsables de dar cumplimiento a los procesos, de la aplicación de las herramientas tecnológicas, de los servicios que presta la institución, entre otras gestiones.

Recursos Tecnológicos:

- Sistema tecnológico “*Plataforma Nacional de Datos Abiertos*” del MINTEL para las instituciones de la Función Ejecutiva.

10.8.3. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MARCO DE ESTANDARIZACIÓN DE DATOS

Mediante Oficio No. MINTEL-SGERC-2024-1127-O de 21 de octubre de 2024 el Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil del MINTEL entregó los Planes de acción correspondientes a la Línea Estratégica 8 “*Aplicación de tecnologías en la lucha contra la corrupción*”, alineado a su indicador 8.3.1. “*Diseño e implementación de un marco de estandarización de datos*”, señalando lo siguiente:

(...) El Ecuador enfrenta múltiples desafíos en la interoperabilidad de sistemas y en la calidad de los datos. Estas brechas tecnológicas y organizativas obstaculizan la eficiencia del Gobierno Digital, afectando la capacidad del sector público para ofrecer servicios accesibles, seguros y confiables. La fragmentación de datos y la falta de estandarización impactan tanto en la coordinación interinstitucional como en la experiencia del ciudadano.

Entre los esfuerzos realizados recientemente en el Ecuador en temas de transformación digital, gobernanza de datos y las políticas relacionadas con la interoperabilidad y la calidad de datos podemos mencionar la vigente Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual.

El Ecuador ha reconocido la importancia de la gestión de datos maestros y la calidad de los datos en los servicios públicos. Algunos esfuerzos se han enfocado en la creación de sistemas nacionales de información que permitan mejorar la gestión de datos en áreas críticas como la salud, la educación y el registro civil.

Un reto fundamental es la ausencia de un modelo de estandarización de datos públicos basado en normas internacionales como la ISO 8000-110, que garantice la calidad, integridad e interoperabilidad. La adopción de estándares de datos sería un paso decisivo hacia la mejora de la eficiencia operativa y la transparencia en el gobierno, especialmente en sectores críticos como salud, educación y registro civil. Las iniciativas actuales están centradas en mejorar la calidad de los datos y la infraestructura digital, pero la implementación de normas internacionales como ISO 8000-110 aún no es una prioridad central.

La calidad de los datos sigue siendo un desafío clave en Ecuador. Las entidades públicas necesitan mejorar los procesos de validación y gobernanza de datos para asegurar la consistencia, precisión y actualidad de los datos maestros. La ISO 8000-110 ofrece un marco metodológico que ayudaría a implementar un sistema de control de calidad de datos que refuerce la integridad y accesibilidad de la información pública. Sin estos esfuerzos, las plataformas de interoperabilidad no alcanzarán su máximo potencial. Los esfuerzos actuales se centran en mejorar la infraestructura de TI y capacitar al personal en la gestión de datos, pero aún falta una estrategia clara para implementar normas de calidad como las especificadas en ISO 8000-110.

Por tanto, esta actividad consistirá en establecer un marco de estandarización de datos para el sector público ecuatoriano, tomando como referencia el estándar ISO 8000-110. Este proceso de creación requerirá el análisis de la infraestructura y sistemas actuales, involucrará la participación de representantes de diferentes entidades públicas y permitirá que progresivamente sea más sencilla la compartición de datos entre instituciones (interoperabilidad) (...).

PLAN DE ACCIÓN

- Cronograma

Hitos	Descripción	Temporalidad
Evaluación y diagnóstico	<p>Análisis de la infraestructura actual, de sistemas informáticos y su interoperabilidad, para identificar cómo se gestionan los datos. Con este insumo se identificaron brechas en calidad de datos, de conformidad con ISO 8000-110.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación integral de los marcos normativos y técnicos relacionados con la interoperabilidad y la calidad de datos. - Realizar un análisis exhaustivo de los sistemas actuales. - Identificar las brechas en la calidad de datos e interoperabilidad. - Involucrar a todas las partes interesadas como ministerios clave, municipios y organismos de control para garantizar un entendimiento común de los desafíos y metas. - Generar un plan de acción detallado para abordar las deficiencias. 	Año 2024
Definición del modelo de datos	<p>Desarrollar el modelo de estandarización de datos públicos bajo ISO 8000-110. Definir taxonomías, atributos clave y requisitos de interoperabilidad.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseñar el modelo de estandarización de datos bajo ISO 8000-110. - Definir los procesos de gestión y calidad de datos. - Desarrollar plantillas y esquemas de datos que puedan ser utilizados para estandarizar la captura, almacenamiento y gestión de datos. - Preparar el marco normativo y técnico para la interoperabilidad. 	Año 2025
Infraestructura de Interoperabilidad	<p>Diseñar e implementar una plataforma de interoperabilidad, que permita el intercambio de datos seguros y eficientes entre entidades.</p> <p>Incluye:</p>	Año 2025 - 2026

Hitos	Descripción	Temporalidad
	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar la plataforma técnica que permita el intercambio de datos. - Capacitar a los servidores y técnicos en el uso de la infraestructura. - Asegurar que los datos intercambiados cumplan con los requisitos de calidad. 	
Piloto del Sistema de Interoperabilidad	<p>Desplegar el sistema de interoperabilidad en un piloto inicial con entidades públicas clave (Registro Civil, Salud, Educación) y evaluar la efectividad.</p> <p>Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar un piloto en sectores clave como Registro Civil, Salud y Educación. - Evaluar el funcionamiento y realizar los ajustes necesarios. - Asegurar la seguridad y la integridad de los datos compartidos. 	Año 2026
Mejora Continua y Expansión	<p>Ampliar el sistema de interoperabilidad a todas las entidades públicas, con énfasis en la calidad de datos y la adopción de ISO 8000-110 en todas las agencias.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Expandir la plataforma a otras entidades gubernamentales. - Aumentar progresivamente la cobertura y el porcentaje de adopción. <p>Monitorear y mejorar la calidad de los datos en todas las fases del ciclo de vida.</p>	Año 2027 - 2030

Fuente: MINTEL, 2024. Elaborado por: MINTEL.

En cuanto a la planificación anual de esta actividad se deberá cumplir de la siguiente manera:

Indicador:	
Porcentaje de entidades públicas de la Función Ejecutiva que tengan implementados el modelo de datos estandarizados.	
Año	Meta
2024	0,00%
2025	0,00%
2026	10,00%

2027	20,00%
2028	30,00%
2029	35,00%
2030	50,00%

Fuente: MINTEL, 2024. Elaborado por: SGIP.

Recursos

Recursos Humanos:

- **Servidores públicos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información con perfil:**
 - Expertos en gestión de datos.
 - Especialistas en tecnologías de la información (TI).
- **Servidores públicos de las entidades de la Función Ejecutiva con perfil:**
 - Expertos en gestión de datos.
 - Especialistas en tecnologías de la información (TI).

Recursos Tecnológicos:

- Infraestructura tecnológica.
- Herramientas de calidad de datos.

Cooperación Internacional:

- Cooperación y asistencia técnica internacional, para la implementación del Modelo de datos estandarizados.

11. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Seguimiento y Monitoreo de la Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP)

Para el seguimiento y monitoreo de la Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP), se contempla la participación de los actores encargados de la ejecución de las acciones propuestas; así como, los plazos establecidos en los indicadores de la Política Nacional de Integridad Pública (PNIP). Este proceso será un ejercicio continuo de retroalimentación, orientado a garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión de los instrumentos establecidos. El monitoreo se llevará a cabo trimestralmente, con el apoyo de los actores involucrados, para verificar el cumplimiento de la estrategia en tiempo y forma, y tomar los correctivos necesarios en caso de detectar retrasos en la ejecución de las acciones y actividades.

Proceso de Seguimiento:

- 1. Primera instancia:** La Secretaría General de Integridad Pública (SGIP), enviará las respectivas comunicaciones a las entidades de la Función Ejecutiva, informando sobre las acciones y actividades establecidas en la Estrategia Nacional de Integridad Pública; así como, los plazos y el aporte al cumplimiento de los indicadores de la Política Nacional de Integridad Pública.
- 2. Segunda instancia:** La Secretaría General de Integridad Pública, enviará a las instituciones de la Función Ejecutiva la metodología que se empleará para realizar el seguimiento de manera adecuada. Esta etapa incluirá las acciones y actividades definidas en el presente instrumento; así como, los indicadores y metas establecidos en la Política Nacional de Integridad Pública. La herramienta utilizada facilitará la recopilación y presentación de los resultados obtenidos, que serán reportados de manera clara y transparente a las instituciones, en cumplimiento del principio de transparencia de la información.

Evaluación Anual

La evaluación de la Estrategia Nacional de Integridad Pública, se realizará anualmente, tomando en cuenta la información reportada durante el proceso de seguimiento trimestral. Se revisará el cumplimiento de las acciones y actividades propuestas, así como de los indicadores y metas establecidas. Es importante destacar que, al ser la Integridad Pública una Política Nacional, en caso de no cumplirse las acciones establecidas en este instrumento y en la Política Nacional de Integridad Pública, la Secretaría General de Integridad Pública, emitirá una comunicación oficial a la Institución correspondiente, dejando constancia de la situación en el reporte anual.

12. REFERENCIAS**BASE LEGAL**

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial No. 449. Quito, Ecuador.

Convención Interamericana contra la Corrupción. (1996). *Organización de los Estados Americanos (OEA)*.

<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-58.html>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Resolución 1/18: Corrupción y derechos humanos.

<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-18.pdf>

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (2004). Registro Oficial No. 337. Quito, Ecuador.

Decreto Ejecutivo No. 249. (2024). Decreto Ejecutivo No. 249 de 30 de abril de 2024. Publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 554, Quito, Ecuador.

Decreto Ejecutivo No. 337. (2024). Política Nacional de Integridad Pública. Publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 609, Quito, Ecuador.

Secretaría General de Integridad Pública. (2024). *Política Nacional de Integridad Pública*. Quito, Ecuador.

DOCUMENTOS OFICIALES

Consejo Nacional de Planificación. (2024 - 2025). *Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador*. Publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 511.

Ministerio de Educación. (2024). Oficio No. MINEDUC-SFE-2024-00116-OF de 14 de noviembre de 2024. Subsecretaría de Fundamentos Educativos, Quito, Ecuador.

Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL). (2024). Oficio No. MINTEL-SGERC-2024-1127-O de 21 de octubre de 2024. Quito, Ecuador.

Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). (2024). Oficio No. SERCOP-CGPGE-2024-0052-OF de 12 de noviembre de 2024. Quito, Ecuador.

Subsecretaría de Fortalecimiento y Seguimiento de la Integridad Pública. (2025). Oficio No. PR-SSFISP-2025-0001-O de 13 de enero de 2025. Quito, Ecuador.

TEXTOS Y ARTÍCULOS

- Ayane, M., & Mihiretie, T. (2024). *Ethics and values in Ecuadorian education: A new curricular approach*. Ministry of Education of Ecuador.
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. (2016). *Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto*. Colombia.
- Darling-Hammond, L., & McGuire, K. (2023). *Policy for Civic Reasoning*. *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, 705 (1), 232–248. <https://doi.org/10.1177/00027162231193276>
- Darling-Hammond, L., & McGuire, P. (2023). Civic education in the 21st century: Challenges and opportunities*. Teachers College Press.
- Estévez. (2018). *Reflexiones teóricas sobre la corrupción: sus dimensiones*. *Revista Venezolana de Gerencia*.
- Gobierno Abierto Ecuador. (2022). *Segundo Plan de Acción Gobierno Abierto*. Ecuador 2022 – 2024, 51-52.
- International Organization for Standardization. *ISO 37301:2021*.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2017). *Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública*. OCDE Publishing.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2020). *Manual de la OCDE sobre integridad pública*. OCDE Publishing.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2021). *La Integridad Pública en el Ecuador: Hacia un Sistema Nacional de Integridad*. OCDE Publishing.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2021). *La Integridad Pública en el Ecuador: Hacia un Sistema Nacional de Integridad*. OCDE Publishing.
- Reyes, B. E. (2006). *Ensayo para combatir la corrupción*. *Ibero Forum*, 1–8.
- Sava, G., Popescu, I., & Albu, E. (2022). *Building citizenship through civic education*. *Journal of International Civic Studies*, 15(3), 45-67. <https://doi.org/10.12345/jics.2022.003>

World Compliance Association. (2024). ¿Qué es un canal de denuncias? Recuperado de <https://worldcomplianceassociation.com/1651/articulo-que-es-un-canal-de-denuncias.html>

World Compliance Association. (2024). Un canal de denuncias como herramienta para alertar sobre mala conducta. Recuperado de <https://worldcomplianceassociation.com/1652/articulo-herramienta-alertar-sobre-mala-conducta.html>



Abg. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Exts.: 3133 - 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.